CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PLAN ANUAL DE ESTUDIOS PAE: 2007

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DISTRITALES
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL BALANCE, DEL PRESUPUESTO, DEL TESORO, DEUDA PÚBLICA E INVERSIONES FINANCIERAS

DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

TIPO DE PRODUCTO: **OBLIGATORIO**

PERÍODO DE ESTUDIO: **DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

RESPONSABLE: **WILLIE MAY RÁTIVA HOWARD**

ELABORADO POR:

Olga Barinas Rodríguez	Profesional universitario	_____
Flor Ángela Bello Parra	Profesional especializado	_____
Ana Victoria Díaz Garzón	Profesional especializado	_____
Luis Roberto Escobar A.	Profesional especializado	_____
Emperatriz Vargas Sánchez	Profesional universitario	_____
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**

REVISADO POR:

WILLIE MAY RÁTIVA HOWARD	Subdirector técnico	_____
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**

APROBADO POR:

EDITH CÁRDENAS GÓMEZ	Director técnico	_____
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**

FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA: 22	MES: 06	AÑO: 2007
FECHA DE APROBACIÓN	DÍA: 28	MES: 06	AÑO: 2007

NÚMERO DE FOLIOS: 105

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMRE DE 2006

Control Fiscal con la Mano del Ciudadano
www.contraloriabogota.gov.co

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.

ÓSCAR ALBERTO MOLINA GARCÍA
Contralor auxiliar

EDITH CÁRDENAS GÓMEZ
Directora de economía y finanzas distritales

WILLIE MAY RÁTIVA HOWARD
Subdirector de auditoria del balance, del presupuesto, del tesoro, deuda pública e inversiones financieras

PROFESIONALES

OLGA BARINAS RODRÍGUEZ
FLOR ÁNGELA BELLO PARRA
ANA VICTORIA DÍAZ GARZÓN
LUIS ROBERTO ESCOBAR ÁLVAREZ
EMPERATRIZ VARGAS SÁNCHEZ

Bogotá, D.C., junio de 2007

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TABLA DE CONTENIDO

DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 9
ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 14
3 INFORME DE AUDITORÍA AL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2006..... 18
3.1 COBERTURA DE LA AUDITORÍA 18
3.2 REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA 19
3.3 PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2006..... 19
3.3.1 Generalidades 19
3.3.2 Resultados de la auditoría al proceso de consolidación de los estados contables del Distrito Capital a 31 de diciembre de 2006..... 24
3.3.3 Resultados de las auditorías individuales..... 41
ANEXOS 45
SECTOR DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... 46
Entidad: Fondo de Desarrollo Local Barrios Unidos 46
Entidad: Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo..... 49
Entidad: Fondo de Desarrollo Local Santa Fe 50
Entidad: Fondo de Desarrollo Local los Martires 52
Entidad: Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño 53
Entidad: Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda..... 55
Entidad: Fondo de Desarrollo Local la Candelaria..... 56
Entidad: Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe..... 59
Entidad: Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolivar..... 61
Entidad: Fondo de Desarrollo Local De Usaquen 63
Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Chapinero 67
Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Usme..... 69
Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito 72
Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Fontibón..... 74
Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Engativa..... 76
Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Suba..... 77
Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz..... 80
DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR SALUD Y BIENESTAR SOCIAL..... 82
Fondo Financiero Distrital de Salud 82
Secretaría Distrital de Salud..... 83

Hospital Chapinero I Nivel de Atención 84
Departamento Administrativo de Bienestar Social 84
Hospital Occidente de Kennedy III Nivel de Atención 85
Hospital La Victoria III Nivel de Atención..... 86
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud 87
Hospital Tunal III Nivel de Atención..... 88
DIRECCIÓN TECNICA SECTOR GOBIERNO 89
Entidad: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital..... 89
Entidad: Secretaria de Gobierno Distrital. 89
Entidad: Alcaldia Mayor de Bogotá, D.C. 90
Entidad: Secretaria de Hacienda Distrital..... 92
Entidad: Personeria de Bogota 94
Entidad: Veeduria Distrital..... 95
SECTOR DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE 96
Instituto Distrital de Cultura y Turismo..... 96
Universidad Disrital Francisco Jose De Caldas..... 97
Instituto Distrital para la Recreación y El Deporte 97
Secretaría de Educación Distrital 98
SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRASNPORTE 98
Secretaría de Transito y Transporte..... 98
Fondo De Educación Y Seguridad Vial – FONDATT 100
Secretaría de Obras Públicas - SOP –..... 102
Empresa del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A. 102
Instituto de Desarrollo Urbano-IDU 103
SECTOR RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE 104
Departamento Administrativo del Medio Ambiente - DAMA..... 104

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1 **SALDOS POR CONCILIAR BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DEL DISTRITO CAPITAL** 26
CUADRO 2 **PROVISIÓN PARA PENSIONES UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2006** ... 31
CUADRO 3 **PROVISIÓN PARA PENSIONES FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ** 36
CUADRO 4 **CONSOLIDACIÓN HALLAZGOS ENTIDADES AUDITADAS** 41
CUADRO 5 **ENTIDADES AUDITADAS POR TIPO DE OPINIÓN VIGENCIA 2006** 43

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN

La Contraloría de Bogotá D. C., en ejercicio de la función constitucional y legal, y en cumplimiento del último inciso del artículo 268 y del parágrafo único del artículo 354 de la Constitución Política, así como del artículo 47 de la Ley 42 de 1993 y los numerales 4 y 5 del artículo 64 del Acuerdo 24 de 2001, emite con este informe, su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros consolidados del Distrito Capital a 31 de diciembre de 2006, los cuales previamente fueron preparados por el contador general de Bogotá.

El Plan General de Contabilidad Pública, PGCP, actualizado a julio de 1997, involucra los conceptos de saldos de consolidación por clase contable (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos) para uso exclusivo en el proceso de consolidación desarrollado por la Contaduría General de la Nación en coordinación con las entidades responsables de los Centros de Consolidación. Con antelación, el Acuerdo Distrital 17, sancionado el 24 de septiembre de 1995, definió en el artículo 9º las funciones de la "Dirección de Contabilidad del Distrito", estipulando expresamente la obligación de consolidar la información y definir los plazos y procedimientos para el reporte. Es decir, en términos de la Contaduría General de la Nación, previamente la Secretaría de Hacienda se constituye en un Centro de Consolidación, razón por la cual adopta el uso de las cuentas de saldos de consolidación a partir del proceso efectuado con corte a 31 de diciembre de 1997.

Con la Circular No. 049 de 30 junio de 1998 en este mismo sentido, el contador general de Bogotá, presentó el Instructivo 13 denominado "Manejo y Reporte de Operaciones Recíprocas" dirigido a las entidades distritales del nivel central y descentralizado, "evidenciando diversidad de deficiencias generadas en la gran mayoría por interpretación no unificada de la reglamentación vigente o en el diligenciamiento de los formatos establecidos para tal fin".

La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 139 de mayo 17 de 1999, por medio de la cual "se precisan los criterios y procedimientos con los cuales la Contaduría General de la Nación ejecuta técnicamente los procesos de consolidación (...)". También describe algunos criterios básicos en materia de consolidación para el sector público e incorpora al Distrito Capital en el ámbito de aplicación.

La Contraloría de Bogotá, por una parte efectúa auditoria al proceso de consolidación, la cual implica verificar que los saldos de las cuentas recíprocas entre las entidades sometidas a la consolidación, tales como: las cuentas de inversiones y patrimonio, cuentas por cobrar y por pagar, y las de resultados, hayan sido correctamente eliminadas. Por otra parte, incluye la evaluación de los estados contables de 41 entidades del Distrito Capital, que consiste en el examen, revisión y verificación, con base en pruebas selectivas previamente planeadas de la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones de dichos estados individuales, que hacen parte del consolidado.

Los resultados de la evaluación de los estados contables de cada una de las entidades del Distrito Capital, permiten obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales y el consolidado han sido examinados de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas

En ese sentido, la opinión aquí expresada se integró a partir de los resultados de la auditoría al proceso de consolidación y los dictámenes de cada una de las 41 entidades que hacen parte de la muestra seleccionada de las 91 del universo total del consolidado. Si bien las entidades seleccionadas constituyen el 45% de las entidades totales, el monto de activos que representa la muestra equivale al 70% de los activos totales del Distrito Capital, lo que determina el carácter representativo de esta muestra.

Las pruebas que se realizaron para verificar la solidez de la consolidación arrojaron resultados positivos, por cuanto se han corregido las observaciones hechas en informes anteriores por la Contraloría de Bogotá, pero las inconsistencias de las entidades sobre el pasivo pensional afectan el total del pasivo pensional en el Balance Consolidado del D.C.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CAPÍTULO I

DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. 22 de junio de 2007

Doctor
Jorge Castañeda Monroy
Contador General de Bogotá D.C.
Secretaría de Hacienda Distrital
Ciudad

Señor contador:

En cumplimiento del inciso final del artículo 268 y el parágrafo único del artículo 354 de la Constitución Política, así como el artículo 47 de la Ley 42 de 1993 y los numerales 4 y 5 del artículo 64 del Acuerdo 24 de 2001, remito los resultados de la auditoría al Balance General Consolidado del Distrito Capital y demás estados financieros del año 2006, presentados a la Dirección de Economía y Finanzas Distritales el 30 de abril de 2007.

Se hace necesaria una gestión activa por parte de la Secretaría de Hacienda a fin de que las entidades del D.C., actualicen las historias laborales con el fin de reajustar el cálculo actuarial, base para el registro contable del pasivo pensional y, por consiguiente, el balance consolidado presente el total real del pasivo pensional del D.C. En este sentido, las observaciones harán parte de un plan de mejoramiento estricto suscrito entre la Secretaría de Hacienda Distrital y la Contraloría de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá D.C.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. 22 de junio de 2007

Doctor
JORGE CASTAÑEDA MONROY
Contador General de Bogotá D.C.
Secretaría de Hacienda Distrital
Ciudad

Señor contador:

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en los artículos 268 y 354 de la Constitución Política de Colombia, artículo 47 de la Ley 42 de 1993 y los numerales 4 y 5 del artículo 64 del Acuerdo 24 de 2001, la Contraloría de Bogotá, practicó la auditoría a los estados contables consolidados del Distrito Capital a 31 de diciembre de 2006.

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó el estudio sobre la base de pruebas selectivas al proceso de consolidación y a las cifras de los estados financieros consolidados del D. C., como de los estados contables de las entidades auditadas en la primera FASE, al igual que la evaluación de cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y los demás procedimientos de auditoría considerados necesarios en estas circunstancias.

Alcance:

El alcance de la auditoría contempló: a) Verificación del cumplimiento de las normas, principios y procedimientos de la contabilidad pública y de consolidación; b) Examen de la revelación y consistencia de las cifras contenidas en los estados contables consolidados; c) Consecución de 41 informes de auditoría, resultado de la evaluación practicada por las direcciones sectoriales de la Contraloría de Bogotá, D.C., que equivalen al 45% del total de las 91 entidades del Distrito Capital y al 70% del total de activos del Distrito Capital, a 31 de diciembre de 2006.

La planeación, que determina el alcance de la auditoría, estableció las siguientes líneas de evaluación:

- Análisis e incorporación de hallazgos de auditorias individuales.

- Verificación del cumplimiento de las condiciones básicas del proceso de consolidación (eliminación de operaciones recíprocas, cuenta principal y subalterna) y análisis del 100% de los listados de inconsistencias reportados por el sistema de la parte central y descentralizada.
- Evaluación de cuentas relacionadas con la provisión de pensiones y provisión de bonos pensionales, deudores - cuotas partes de pensiones, bienes de beneficio y uso público, cuentas por pagar e ingresos y gastos, las cuales representan el 35% frente al total del activo del Balance Consolidado.

Hallazgos de auditoría de la evaluación al proceso de consolidación:

Como consecuencia de las inconsistencias presentadas en las cifras reportadas en el Balance General de las entidades del Distrito Capital, por concepto de otros deudores -cuotas partes de pensiones - (147008), los $140.103 millones, que muestra el Balance General Consolidado del D.C. , a 31 de diciembre de 2006, por el mismo concepto presenta incertidumbre y, por ende, los ingresos (cuenta 4510) por el valor de $140.103 millones, incumpliendo lo establecido en la dinámica de la cuenta (1470), y numerales 1.2.1, 1.2.5.2 y 1.2.5.3., del Plan General de Contabilidad Pública, que hacen referencia a la información contable confiable, objetiva y consistente.

Las inconsistencias mostradas en las cifras de las entidades del Distrito Capital, por concepto de la provisión para pensiones, la cifra de $3.831.661 millones, del Balance General Consolidado del D.C., a 31 de diciembre de 2006, presenta incertidumbre y por esto las cuentas: 272004 pensiones actuales por amortizar, por valor de $1.513.119 millones, 272006 futuras pensiones por amortizar, por la cifra de $ 135.556 millones y 272008 cuotas partes de pensiones por amortizar, por el monto de $321 millones y los gastos por la suma de $ 1.648.996 millones, con lo cual se incumple lo establecido en los numerales 2.5.3.1.2 periodicidad, 2.5.3.1.3 metodología de cálculo, 2.5.3.1.4 composición y el 2.5.4.2 tratamiento contable del Plan General de Contabilidad Pública y demás normas antes mencionadas.

Es de anotar que los anteriores hallazgos de auditoría representan el 24% del total de activos del Distrito Capital.

Opiniones de las auditorías individuales:

La opinión contable para los estados financieros se presentó así: 25 de ellas (61%), obtienen una opinión con salvedad; 11 entidades (27%), con opinión adversa o negativa; y, finalmente, otro grupo de 5 entidades (12%), con opinión limpia.

Hallazgos de auditorías individuales:

Luego de evaluada la información de las 41 entidades auditadas, las cuales, a través de su materialidad, contribuyen a determinar la razonabilidad de los estados contables consolidados, se determinaron los siguientes hallazgos:

- Por el activo se estableció el valor de $4.032.604 millones, conformado así: sobreestimaciones de $496.655 millones; subestimaciones de $489.903 millones y $3.046.046 millones de incertidumbres. Estos hallazgos constituyen el 13% del total de activos del Distrito Capital.

- En el pasivo se determinó la cifra de $153.692 millones: sobreestimaciones por $7.202 millones; subestimaciones por $59.890 millones; e incertidumbres por $86.600 millones, hallazgos que significan el 1% del total de activos del Distrito Capital.

- En el patrimonio se presentaron inconsistencias por $3.080.548 millones, que tienen que ver con sobreestimaciones por $29.086 millones; subestimaciones por $43.052, e incertidumbres por $3.008.410 millones. Estos hallazgos equivalen al 10% del total de activos del Distrito Capital.

- Los ingresos y gastos del Distrito Capital presentan sobreestimaciones por $8.670 millones; subestimaciones por $81.933 millones, e incertidumbres por $214.477 millones, para un total de $305.080 millones. Esto último representa el 1% del total de activos del Distrito Capital.

En total de las inconsistencias de la auditoría al proceso de consolidación y de las auditorías individuales, equivalen al 49% del total de activos del Distrito Capital.

Opinión:

En mi opinión, excepto por el efecto de los asuntos descritos en los párrafos anteriores, el Balance General Consolidado del D.C., y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, presentan razonablemente la situación financiera del Distrito Capital a 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las normas de contabilidad pública y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

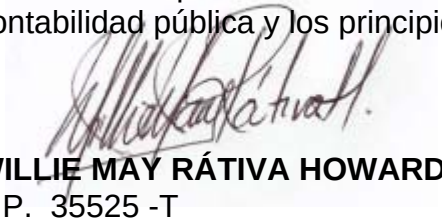

WILLIE MAY RÁTIVA HOWARD
T.P. 35525 -T

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CAPÍTULO II

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
CONSOLIDADO
BALANCE GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2006
(Cifras en Miles de Pesos)

		Diciembre / 2006	Diciembre / 2005
1	**Activo**		
	CORRIENTE	**7.500.078.216**	**8.502.676.360**
11	Efectivo	1.940.455.440	2.054.580.441
12	Inversiones	2.173.736.972	2.387.961.282
13	Rentas por cobrar	60.519.024	29.910.230
14	Deudores	3.045.496.509	3.573.717.152
15	Inventarios	136.002.314	151.339.436
19	Otros activos	181.438.492	190.118.310
	Saldos de Consolidación en cuentas de Balance (cr)	-57.570.535	115.049.509
	NO CORRIENTE	**23.172.809.407**	**20.348.776.294**
12	Inversiones	1.808.662.011	1.865.527.982
13	Rentas por cobrar	159.705.168	64.957.045
14	Deudores	2.945.879.923	1.274.877.954
16	Propiedades, planta y equipo	6.864.473.531	6.376.943.102
17	Bienes de beneficio y uso publico e historicos y culturales	4.298.149.813	3.988.456.260
18	Recursos naturales y del ambiente	156.487.909	147.681.243
19	Otros activos	6.936.827.810	6.663.383.752
	Saldos de Consolidación en cuentas de Balance (cr)	-17.376.748	-33.051.044

		Diciembre / 2006	Diciembre / 2005
2	**Pasivo**		
	CORRIENTE	**2.314.977.026**	**2.136.076.026**
22	Operaciones de credito publico	730.576.093	313.715.951
23	Obligaciones financieras	62.619.471	153.827.705
24	Cuentas por pagar	746.476.409	644.020.648
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	338.876.367	366.663.627
26	Otros bonos y titulos emitidos	23.674	807.479
27	Pasivos estimados	314.079.472	487.901.391
29	Otros pasivos	122.325.540	169.139.225
	NO CORRIENTE	**10.049.527.512**	**9.866.751.277**
22	Operaciones de credito publico	2.154.531.315	2.872.332.870
23	Obligaciones financieras	378.510	0
24	Cuentas por pagar	90.004.415	14.258.385
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	31.959.066	30.095.568
26	Otros bonos y titulos emitidos	10.880.451	7.886.944
27	Pasivos estimados	5.767.059.630	5.168.231.229
29	Otros pasivos	770.120.386	481.916.772
	INTERES MINORITARIO	**1.224.593.739**	**1.292.029.509**
	Interés Minoritario	1.224.593.739	1.292.029.509
	TOTAL Pasivo	**12.364.504.538**	**12.002.827.303**
3	**Patrimonio**		
31	Hacienda publica	11.396.900.614	10.550.206.839
32	Patrimonio institucional	6.911.482.471	6.298.418.512
	TOTAL Patrimonio	**18.308.383.085**	**16.848.625.351**

		Diciembre / 2006	Diciembre / 2005
	TOTAL Activo	**30.672.887.623**	**28.851.452.654**
8	**Cuentas de orden deudoras**		
81	Derechos contingentes	1.996.871.253	1.914.198.457
82	Deudoras fiscales	2.120.814.562	1.580.823.646
83	Deudoras de control	3.311.023.273	2.689.457.238
89	Deudoras por contra (Cr)	7.428.709.078	6.184.479.341
	TOTAL Cuentas de orden deudoras	**0**	**0**

		Diciembre / 2006	Diciembre / 2005
	TOTAL Pasivo + Patrimonic	**30.672.887.623**	**28.851.452.654**
9	**Cuentas de orden acreedoras**		
91	Responsabilidades contingentes	9.812.219.310	7.376.994.274
92	Acreedoras fiscales	1.316.139.314	866.312.011
93	Acreedoras de control	10.110.918.085	6.622.482.498
99	Acreedoras por contra (Db)	21.239.276.709	14.865.788.783
	TOTAL Cuentas de orden acreedoras	**0**	**0**

PEDRO A. RODRIGUEZ TOBO
Secretario Distrital de Hacienda

JORGE CASTAÑEDA MONROY
Contador General de Bogotá D.C.
T.P. 15026-T

IVAN JAVIER GOMEZ MANCERA
Subdirector de Consolidación, Gestión e Investigación
T.P. 36646-T

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
CONSOLIDADO
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2006
(Cifras en Miles de Pesos)

		Diciembre / 2006	Diciembre / 2005
	INGRESOS OPERACIONALES	**8.744.680.917**	**7.687.734.043**
41	Ingresos fiscales	3.774.761.767	3.069.056.028
42	Venta de bienes	24.116.544	14.464.920
43	Venta de servicios	3.102.285.600	2.912.167.207
44	Transferencias	1.833.737.725	1.678.484.611
47	Operaciones interinstitucionales	9.779.281	13.561.277
	COSTO DE VENTAS	**2.829.654.860**	**2.475.395.879**
62	Costo de ventas de bienes	20.213.121	18.222.440
63	Costo de ventas de servicios	2.790.010.719	2.433.159.836
64	Costos de operacion de servicios	19.431.020	24.013.603
	GASTOS OPERACIONALES	**5.151.848.983**	**4.591.653.780**
51	Administracion	2.383.473.024	2.513.793.162
52	De operacion	292.704.668	216.059.260
53	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	643.740.136	637.447.904
54	Transferencias	121.760.574	109.739.746
55	Gasto publico social	1.267.884.356	921.922.720
56	Gasto de inversion social	441.942.502	191.981.222
57	Operaciones interinstitucionales	343.723	709.766
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	**763.177.074**	**620.684.384**
48	Otros ingresos	2.401.981.905	1.887.601.940
	Saldo Neto de Consolidación en Cuentas de Resultado (db)	-80.704.395	-107.052.571
58	Otros gastos	1.611.616.432	509.695.840
	EXCEDENTE (DEFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACION	**1.472.838.152**	**1.891.537.913**
	EFECTO NETO POR EXPOSICION A LA INFLACION	**2.519.055**	**2.548.523**
49	Ajustes por inflacion	2.519.055	2.548.523
	Interés Minoritario (Participación de terceros en los resultados)	101.915.447	126.158.828
	EXCEDENTE(DEFICIT) DEL EJERCICIO	**1.373.441.760**	**1.767.927.608**

PEDRO A. RODRIGUEZ TOBO
Secretario Distrital de Hacienda

JORGE CASTAÑEDA MONROY
Contador General de Bogotá D.C.
T.P. 15026-T

IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA
Subdirector de Consolidación, Gestión e Investigación
T.P. 36646 - T

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CAPÍTULO III

INFORME DE AUDITORÍA AL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

3 INFORME DE AUDITORÍA AL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

La auditoría a los estados financieros consolidados del Distrito Capital se divide en dos partes: la primera, evalúa el proceso de consolidación, haciendo énfasis en la idoneidad de las técnicas utilizadas para eliminar las operaciones recíprocas entre las entidades públicas del nivel distrital. La segunda parte, que se analizará en este capítulo, es el resultado del examen, revisión y verificación de las cifras de los estados contables de la muestra de entidades seleccionadas para la primera fase. De allí se deriva una opinión contable para cada entidad.

3.1 COBERTURA DE LA AUDITORÍA

En materia de cobertura, las entidades incorporadas en la fase I de auditoría, para evaluar los estados contables, son 41 del Distrito Capital que reportan dichos estados, así:

Para el sector desarrollo local y participación ciudadana se seleccionaron: fondos de desarrollo local de San Cristóbal, Bosa, Usme, Fontibón, Chapinero, Engativá, Sumapaz, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Antonio Nariño, Barrios Unidos, Santa Fe, Teusaquillo, Tunjuelito, la Candelaria y Usaquén (17).

En el sector de educación, cultura, recreación y deporte se tuvieron en cuenta la Secretaría de Educación, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, Instituto Distrital de Cultura y Turismo y la Universidad Francisco José de Caldas (4).

En cuanto al sector gobierno se auditaron la Secretaría de Hacienda Distrital, la Secretaria de Gobierno, Alcaldía Mayor de Bogotá, Veeduría Distrital, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y Personería. (6).

En el sector salud y bienestar social incluyó para la evaluación, el Departamento Administrativo de Bienestar Social, Fondo Financiero Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Salud, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud Desamparada - IDIPRON, y hospitales de La Victoria, Occidente de Kennedy, el Tunal y Chapinero (8).

El sector de recursos naturales y el medio ambiente evaluó el Departamento Administrativo del Medio Ambiente - DAMA (1).

Finalmente para el sector infraestructura y transporte, se evaluó el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, Transmilenio, Secretaria de Obras Públicas, Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT, y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá (5).

3.2 REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA

Para evaluar el Balance General Consolidado del Distrito Capital, se verificó del cumplimiento de las condiciones básicas del proceso de consolidación (eliminación de operaciones recíprocas, cuenta principal y subalterna) y análisis del 100% de los listados de inconsistencias reportados por el sistema de la parte central y descentralizada.

También se evaluaron, primordialmente, las cuentas relacionadas con la provisión para pensiones, provisión para bonos pensionales, deudores - cuotas partes de pensiones, bienes de beneficio y uso público, cuentas por pagar, las cuales representan el 34% frente al total del activo del Balance Consolidado. Igualmente los ingresos y gastos.

Para adelantar las auditorias individuales, se seleccionaron y evaluaron 41 entidades en la primera FASE, sobre el cumplimiento de las normas, principios y procedimientos de la contabilidad pública. La consecución de 41 informes de auditoría, dio como resultado la evaluación practicada por las direcciones sectoriales de la Contraloría de Bogotá, D.C., que equivalen al 45% del total de las 91 entidades del Distrito Capital y al 70% del total de activos del Distrito Capital, a 31 de diciembre de 2006.

3.3 PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL DISTRITO CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

3.3.1 Generalidades

El proceso de consolidación de los estados contables del Distrito Capital es competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital, Dirección Distrital de Contabilidad creada mediante el Acuerdo 17 de 1995, reglamentada mediante los decretos No. 333 de 2003 y 545 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Esta Dirección está conformada por dos (2) subdirecciones: la de Gestión Contable de

Hacienda y la de Consolidación, Gestión e Investigación. A esta última corresponde el proceso de consolidación, acorde con el numeral 10 del artículo 3º del Decreto 545 de 2006.

ENTIDADES Y ORGANISMOS CONSOLIDADOS:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL[1], conformada por veinte (20) dependencias y (20) localidades:

Organismos de control (4)

• Contraloría de Bogotá D.C.
• Concejo de Bogotá D.C.
• Personería de Bogotá D.C.
• Veeduría Distrital

Secretarías y otros organismos (8)

• General
• De Gobierno
• De Hacienda
• De Educación (incluye fondos de servicios educativos)
• De Salud
• De Obras Públicas
• De Tránsito
• Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá

Departamentos Administrativos (7)

• Departamento Administrativo de Planeación
• Departamento Administrativo de Bienestar Social
• Departamento Administrativo de Acción Comunal
• Departamento Administrativo de Catastro Distrital
• Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
• Departamento Administrativo de Medio Ambiente
• Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

[1] Las 40 dependencias, organismos y fondos de desarrollo local, son previamente agregadas y consolidadas por la Subdirección de Consolidación y Gestión de la Administración Central y Local.

Unidad Ejecutiva (1)

• Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos

Fondos de Desarrollo Local (20)

• San Cristóbal
• Usaquén
• Santa Fe
• Chapinero
• Engativá
• Fontibón
• Kennedy
• Bosa
• Tunjuelito
• Usme
• Suba
• Barrios Unidos
• Teusaquillo
• Los Mártires
• Antonio Nariño
• Puente Aranda
• Candelaria
• Rafael Uribe Uribe
• Ciudad Bolívar
• Sumapaz

Establecimientos públicos (16)

• Instituto para la Economía Social, IPES[2]
• Fondo de Educación y Seguridad Vial, FONDATT
• Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones, FONCEP[3]
• Fondo Financiero Distrital de Salud
• Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE
• Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá
• Caja de Vivienda Popular
• Instituto Distrital de Patrimonio Cultural[4]
• Fundación Gilberto Alzate Avendaño
• Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
• Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud Desamparada
• Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte

[2] Mediante el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, se transforma el Fondo de Ventas Popular en el Instituto para la Economía Social - IPES.

[3] Mediante el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, artículo 60 se transforma el Fondo de Ahorro y Vivienda, FAVIDI, en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones.

[4] Mediante el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó la Corporación la Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

• Instituto Distrital de Cultura y Turismo
• Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP
• Jardín Botánico José Celestino Mutis
• Orquesta Filarmónica de Bogotá

Ente autónomo universitario (1)
• Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Empresas industriales y comerciales (5)

• Lotería de Bogotá
• Metrovivienda
• Transmilenio
• Canal Capital
• Empresa de Renovación Urbana

Empresas de servicios públicos domiciliarios (5)

• Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
• Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
• Empresa de Energía de Bogotá
• Aguas de Bogotá S.A. ESP
• Gestaguas S.A. ESP.

Sociedades de Economía Mixta (2)
• Colvatel
• Terminal de Transporte S.A.

Empresas Sociales del Estado (22)

• Hospital Bosa
• Hospital Chapinero
• Hospital Engativá
• Hospital Occidente de Kennedy
• Hospital Nazareth
• Hospital Pablo VI Bosa
• Hospital San Cristóbal
• Hospital Tunal
• Hospital Usaquén
• Hospital La Victoria
• Hospital Simón Bolívar
• Hospital Centro Oriente
• Hospital del Sur
• Hospital Fontibón
• Hospital Meissen
• Hospital Rafael Uribe Uribe
• Hospital San Blas
• Hospital Santa Clara
• Hospital Tunjuelito
• Hospital Usme
• Hospital Vista Hermosa
• Hospital Suba

Empresas de servicios públicos

Se enmarcan en la Ley 142 de 1994, “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.

Sociedades de economía mixta

Son organismos constituidos bajo la forma de sociedades comerciales, con aportes oficiales y privados. Cuando más del 90% del capital social es de propiedad del Distrito Capital, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales.

Establecimientos públicos

Son organismos creados por el Concejo Distrital y se caracterizan por tener personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente:

Ente universitario autónomo

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas tiene la naturaleza de ente universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992.

Empresas sociales del Estado

Ésta es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993. Mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo de Bogotá, se transformaron los establecimientos públicos distritales prestadores de servicios de salud en empresas sociales del Estado.

Empresas industriales y comerciales

Se rigen por las normas del derecho privado, excepto aquéllas que señale la ley taxativamente, caso en el cual se remite a las propias de los establecimientos públicos.

3.3.2 Resultados de la auditoría al proceso de consolidación de los estados contables del Distrito Capital a 31 de diciembre de 2006

La Secretaría de Hacienda Distrital, a través de la Dirección Distrital de Contabilidad, tiene implementadas herramientas que permiten controlar la información reportada por las entidades. Es de anotar que la mayoría de las entidades conocen y aplican la Resolución DDC-000005 de 2006, con la cual se fijan las fechas, requerimientos y procedimientos para la presentación de la información contable necesaria en el proceso de consolidación del Distrito Capital.

3.3.2.1 Evaluación del proceso de consolidación:

La agregación, eliminación y consolidación de estados contables se efectúa de manera automática en la segunda versión del software, en la actualidad se encuentra en proceso la tercera versión.

El equipo de profesionales que ejecuta las actividades propias del proceso de consolidación está capacitado y cuenta con amplia experiencia en el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, la caracterización del proceso CPR 54 y el procedimiento 54-P-01 “Elaboración y Consolidación de los Estados Contables del Sector Público Distrital”, se ajustan a la metodología de consolidación utilizada, la cual está enmarcada dentro de la normatividad existente sobre la materia.

Los estados contables consolidados del sector público distrital, a partir de los estados contables individuales, incorporan la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las entidades distritales. Para tal efecto, se eliminaron los saldos recíprocos reportados entre sí, de acuerdo con las reglas de eliminación incorporadas en el sistema con base en la tabla de cuentas correlativas a nivel distrital definida previamente, con base en las normas de la Contaduría General de la Nación. Así mismo, la participación de los terceros diferentes al sector público distrital se registra, en cumplimiento con lo establecido en la metodología de consolidación, en un rubro independiente denominado interés minoritario.

Evaluación cuenta principal y subalterna: se examinaron en un 100% los reportes de las entidades de la Administración Central que manejan esta cuenta y los respectivos ajustes por las diferencias detectadas, y se encontró que la mayoría de entidades conciliaron las cifras de la cuenta 1995 principal y subalterna.

Se observaron inconsistencias por la falta de conciliación entre las diferentes entidades antes de enviar la información en el formato de operaciones recíprocas a la Secretaría de Hacienda así:

- Se encontró menor valor de bienes transferidos frente a los recibidos, por cuanto la Secretaría de Gobierno informa que transfiere $1.248 millones y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público que recibe $1.404 millones, para una diferencia de $156 millones
- El Departamento Administrativo de Planeación Distrital transfiere bienes por $2 millones tanto a la Secretaría de Educación como al Departamento Administrativo de Bienestar Social, estas entidades no reportan cifra alguna por concepto de bienes recibidos, por lo que se presenta un menor valor de $4 millones en esta cuenta.

Como resultado del análisis de la eliminación de las operaciones recíprocas del proceso de conciliación se detectó lo siguiente:

Que en la eliminación efectuada a través del módulo de consolidación, a la información de operaciones recíprocas entre entidades, las cuales se presentan clasificadas en corriente y no corriente, la operación recíproca es registrada en saldos de consolidación, cuando lo correcto sería eliminarlas totalmente entre entidades, situación que no está dada en las reglas de eliminación. Por lo tanto, es necesario efectuar ajustes en forma manual, y, por consiguiente, el aplicativo no cumple con las necesidades del usuario.

Relevancia y papel de los saldos por conciliar:

Las entidades que conforman el Distrito Capital, al no conciliar oportunamente la información reportada en el Formato CGN96-002, sobre saldos de operaciones recíprocas y producto del procedimiento de eliminación de tales operaciones, presentaron diferencias a 31 de diciembre de 2006, es decir, saldos pendientes de conciliar, que son reflejadas en cuentas como saldos de consolidación:

CUADRO 1
SALDOS POR CONCILIAR
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DEL DISTRITO CAPITAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

millones de pesos

DESCRIPCIÓN CONTABLE	DICIEMBRE 2006	DICIEMBRE 2005	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Activo	284.339	237.245	47.094	19,85
Pasivo	206.058	252.095	-46.037	-18,26
Patrimonio	3.333	67.149	-63.816	-95,04
SNC* Cuentas de Balance (CR)	-74.947	81.999		
Ingresos	204.096	239.550	-35.454	-14,80
Gastos	123.392	132.497	-9.105	-6,87
SNC Cuentas de Resultado (DB)	-80.704	-107.053		

*Saldos Netos de Consolidación.
Fuente: Balance General Consolidado del Distrito Capital a 31 de diciembre de 2006

En los saldos de consolidación, frente al 2005, se observa en las cuentas del activo, respecto del 2006, un aumento del 19.85%

Es importante resaltar que como producto de la eliminación de las operaciones recíprocas, se disminuyeron los saldos de consolidación en las cuentas de pasivo, patrimonio, ingresos y gastos. Los saldos de consolidación del patrimonio se disminuyeron en el 95% con respecto al 2005, al pasar de $67.149 millones a $3.333 millones.

3.3.2.2 Cuentas evaluadas:

Para la evaluación del Balance Consolidado, se tomaron las cuentas importantes, teniendo en cuenta su incidencia financiera y representatividad dentro del mismo, así:

3.3.2.2.1 Otros deudores - cuotas partes de pensiones

El Plan General de Contabilidad Pública, PGCP, establece que se deben registrar como cuotas partes de pensiones, los hechos ciertos por concepto de operaciones sobre cuotas partes de pensiones, es decir, una vez la entidad haya conciliado con la deudora y se elabore la correspondiente acta de conciliación o acuerdo de pago.

Resultado del estudio:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no ha iniciado gestión alguna para la recuperación de los valores, por concepto de cuotas partes de pensiones, mediante la utilización de la Unidad de Cobro Coactivo Jurisdiccional, y ha incumplido lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, que dictan normas para la normalización de la cartera pública y dictan otras disposiciones.

En el Balance General a 31 de diciembre de 2006, presenta el valor de $1.714 millones por concepto de cuotas partes de pensiones a corto plazo, del cual no han elaborado con los diferentes deudores las respectivas actas de conciliación, por tanto las cifras por este concepto no son hechos ciertos y el saldo antes mencionado presenta incertidumbre y como consecuencia los ingresos (cuenta 4510) por el mismo valor, incumplen lo establecido en la dinámica de la cuenta (1470), y numerales 1.2.1, 1.2.5.2 y 1.2.5.3., del Plan General de Contabilidad Pública, que hacen referencia a la información contable confiable, objetiva y consistente.

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP, muestra en el Balance General a 31 de diciembre de 2006, la cifra de $61.904 millones por concepto de cuotas partes de pensiones. Al revisar este saldo, se determinó que la empresa registra los valores con base en las liquidaciones obtenidas del programa Cristal Report, sin conciliar antes con la entidad deudora. La Empresa ha adelantado gestiones de negociaciones con la mayoría de los funcionarios, con el objeto de determinar los valores por conciliar, pero la gran mayoría no ha dado respuesta a las cuentas de cobro.

La Empresa no ha iniciado gestión alguna para la recuperación de las cuentas por cobrar por cuotas partes de pensiones, mediante el uso de la Unidad de Cobro Coactivo Jurisdiccional, incumpliendo lo estipulado en los citados artículos 2 y 5 de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006.

Como se observa, el saldo antes mencionado, presenta incertidumbre y como consecuencia los ingresos (cuenta 4510) por el mismo valor, incumplen lo establecido en la dinámica de la mencionada cuenta (1470), y de los numerales 1.2.1, 1.2.5.2 y 1.2.5.3., del Plan General de Contabilidad Pública.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, refleja en el Balance General a 31 de diciembre de 2006, la cifra de $22.351 millones, por concepto de cuotas partes de pensiones. Al revisar este saldo, se determinó que sólo ha elaborado acuerdos de pago con 11 entidades, por valor de 2.522 millones, y por cobro coactivo de $9.284 millones, y presenta una sobreestimación en la cuenta 147008, por valor de $10.545 millones y, por consiguiente, una sobreestimación en los ingresos por el mismo valor, con lo cual incumple lo establecido en la dinámica de la cuenta (1470), y numerales 1.2.1, 1.2.5.2 y 1.2.5.3., del Plan General de Contabilidad Pública.

Es de anotar que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006. Se observó gestión para elaborar acuerdos de pago, los cuales representan el 11% del valor total de cartera.

La Empresa de Energía de Bogotá, refleja en el Balance General a 31 de diciembre de 2006, la cifra de $15.574 millones, por concepto de cuotas partes de pensiones. Al revisar este saldo, se determinó que sólo ha elaborado acuerdo de pago por valor de $2.211 millones y presenta una sobreestimación en la cuenta (147008) por valor de $13.363 millones y, por consiguiente, una sobreestimación en los ingresos por el mismo valor. Así incumple lo establecido en la dinámica de la cuenta (1470), y numerales 1.2.1, 1.2.5.2 y 1.2.5.3., del Plan General de Contabilidad Pública.

Es importante señalar que a pesar de elaborar acuerdos de pago, la entidad no actualizó los registros contables a 31 de diciembre de 2006, por cuanto aparecen valores inferiores a los acordados. La Empresa ha adelantado gestión para conciliar saldos y a la fecha se encuentran en proceso acuerdos de pago con algunas entidades deudoras. Igualmente ha iniciado demandas contra la Caja Nacional de Previsión y Caprecom, entre otras, por valor de $9.005 millones, pero los valores de la demanda son diferentes a los presentados en contabilidad. Existe acta de conciliación con la CPS de la Universidad Nacional por valor de $330 millones y en los registros contables muestra el valor de $102 millones.

El Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, refleja en el Balance General a 31 de diciembre de 2006, la cifra de $69.370 millones, por concepto de cuotas partes de pensiones. Al revisar este saldo, se determinó que sólo ha elaborado acuerdo de

pago por valor de $3.954 millones. Presenta, de otra parte, una sobreestimación en la cuenta (147008), por valor de $ 65.416 millones y, por consiguiente, una sobreestimación en los ingresos por el mismo valor; con lo cual incumple lo establecido en la dinámica de la cuenta (1470), y numerales 1.2.1, 1.2.5.2 y 1.2.5.3., del Plan General de Contabilidad Pública.

Como consecuencia de las inconsistencias presentadas en las cifras de las entidades antes analizadas por concepto de otros deudores, cuotas partes de pensiones (147008), la cifra de $140.103 millones, presentada en Balance General Consolidado del D.C. , a 31 de diciembre de 2006, presenta incertidumbre y, por ende, los ingresos (cuenta 4510) por el valor de $140.103 millones, incumplen lo establecido en la dinámica de la cuenta (1470), y numerales 1.2.1, 1.2.5.2 y 1.2.5.3., del mismo Plan General de Contabilidad Pública.

Es importante recordar a las entidades en lo referente a la revisión de las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 del 29 julio de 2006, así: “El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora”. Esta sugerencia con el fin de evitar posibles detrimentos patrimoniales.

3.3.2.2.2 Provisión para pensiones

El Plan General de Contabilidad Pública, PGCP, estableció en el numeral 2.5, las instrucciones para el reconocimiento y registro de los pasivos pensionales.

El PGCP define el cálculo actuarial, como el “pasivo pensional que representa el valor presente de todas las mesadas futuras (pensiones, bonos pensionales y cuotas partes) que el ente público deberá hacer a favor de personas que tengan o vayan a adquirir este derecho, de conformidad con las normas legales o contractuales.

Referente a la periodicidad del cálculo actuarial, el PGCP establece: “El valor debe reconocerse por lo menos al cierre del período contable (anualmente), con base en estudios actuariales, preparados en forma consistente y siguiendo el método señalado por la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control o por la oficina de obligaciones pensionales”.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas: producto del estudio del pasivo pensional de la Universidad, se percibió lo siguiente:

Con el Acuerdo 053 de 2002, se creó el fondo para el pago pensional, sin embargo la realización de los aportes por parte de la nación y el Distrito, quedó sujeta a la suscripción del convenio de concurrencia, el cual está establecido en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, el que a la letra dice: "Por medio de un convenio que consulte la situación financiera particular de cada institución de educación superior, suscrito (…) Para el efecto, será indispensable la aprobación previa por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los cálculos actuariales, las proyecciones presupuestales y del plan financiero presentado por cada institución" (lo subrayado es nuestro).

Sobre el particular, la Universidad no ha suscrito el pacto de concurrencia o convenio y no ha cumplido con los cálculos actuariales de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Hacienda, al no contar con la aprobación por parte del mismo. Sin embargo, la Universidad envió un oficio el 23 mayo de 2007, en el cual remite minuta de este documento.

Por lo antes expuesto, la entidad incumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, en lo referente al pacto de concurrencia o convenio.

En desarrollo de la Ley 648 de 2001, el Acuerdo distrital 53 de 2002, ordenó la emisión de la estampilla distrital, y el 15% del ingreso sería para atender los gastos de cesantías y pensiones. Este acuerdo condicionó la ejecución de dichos recursos a un Plan de Desempeño, el cual fue elaborado por la Universidad el 8 de febrero de 2002, que contenía sobre el pasivo pensional el compromiso de elaborar el cálculo actuarial de pensiones con una firma de reconocida idoneidad, discriminando las pensiones extralegales. Otro compromiso fue adelantar, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda, las gestiones necesarias para contratar la administración fiduciaria de los recursos destinados al pago de pensiones. Se evidencia, cinco años después, el incumplimiento de estas metas.

Mediante el Decreto 412 de 7 de noviembre de 2003, se asigna a la Secretaría de Hacienda la competencia de suscribir los convenios interadministrativos con la Universidad con el objeto de administrar el Fondo, para el pago pensional de la Universidad Distrital.

Esta entidad incumplió con lo establecido en el artículo 5º, del Decreto 2337 de 24 de diciembre de 1996, que establece: "Inversión de los recursos. Los recursos, sus rendimientos financieros y las inversiones de éstos, serán administrados mediante encargo fiduciario, en el cual se mantendrán debidamente separados los recursos correspondientes a cada subcuenta, con las características previstas en la Ley 100

de 1993. También incumplió lo estipulado en el Plan de desempeño del Acuerdo 53 de 2002".

El artículo 7º, del Decreto 2337 de 1996, establece**: "(…).** Las universidades o instituciones de educación superior deberán presentar los cálculos actuariales de su pasivo pensional contraído hasta el 23 de diciembre de 1993 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, y en los términos sugeridos en el instructivo que para el efecto elaboró dicho Ministerio sobre el cálculo del pasivo por pensiones de jubilación de las instituciones de educación superior del nivel territorial." El artículo 131 sobre el tema mencionado, señaló: "Dentro del año siguiente a la iniciación de la vigencia de la presente Ley, las universidades (…) elaborarán o actualizarán los estudios actuariales con el visto bueno del Ministerio de Hacienda (…)".

La Universidad, a pesar de haber presentado el cálculo actuarial del pasivo pensional en 1996 (con corte a 31 de diciembre de 1993) al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no ha recibido por parte del Ministerio la aprobación por inconsistencias presentadas. Es de anotar que la Universidad, con oficio de abril 11 de 2007, solicitó a este Ministerio, las indicaciones que debe adelantar para atender las posibles observaciones que pueda tener frente a los estudios actuariales.

Se concluye que la entidad no dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, en lo referente al cálculo actuarial del pasivo pensional por cuanto al 23 de diciembre de 1994, e inclusive a la fecha, no cuentan con el visto bueno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Balance General a 31 de diciembre de 2006, presenta en la provisión para pensiones, un saldo de $685.918 millones, discriminado así:

CUADRO 2
PROVISIÓN PARA PENSIONES
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

millones de pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
272003	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales	$529.798
272005	Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones	124.005
272101	Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales	32.115
	TOTAL	**$685.918**

Fuente: Estados Contables a 31 de diciembre de 2006.

Al analizar las cuentas de provisión para pensiones (con base en el cálculo actuarial) a 31 de diciembre de 2006, se encontró:

La Universidad no elaboró cálculo actuarial desde 1993 y, por ende, los registros contables no cuentan con bases ciertas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público suministró a 31 de diciembre de 2006, un pasivo pensional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por valor aproximado a $ 972.950 millones (valor a 31 de diciembre de 2003, más actualización con IPC hasta 31 de diciembre de 2006). Como se observa es mayor el pasivo pensional del Ministerio en $287.032 millones, frente al presentado en el Balance General de la entidad por $685.918 millones.

Se determinó que el Consejo Superior de la Universidad Distrital, fundamentado en la autonomía universitaria, ha reconocido y pagado pensiones en forma extralegal, desconociendo que en materia salarial y prestacional, el régimen de empleados públicos, era fijado por el gobierno nacional, es decir, se han reconocido pensiones ilegales, las cuales debían corregirse a través de demandas que se empezaron a presentar en el 2006.

De esta forma, que desde enero de 1997 a la fecha, cancela mensualmente lo siguiente: el valor por concepto de trabajadores oficiales $174 millones, por empleados públicos administrativos la cifra de $328 millones y docentes por valor de $549 millones, para un total mensual de $1.051 millones Este pasivo lo debe asumir en su totalidad la Universidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

Por lo descrito, se concluye que a 31 de diciembre de 2006, el pasivo pensional de la Universidad, reflejado en el Balance General, no es el real y, por tanto, el saldo de la cuenta provisión para pensiones presenta incertidumbre. Así, lo reflejan las cuentas 272004, pensiones actuales por amortizar, 272006, futuras pensiones por amortizar y 272102, liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar. Además, la Universidad no registra el pasivo, por concepto del cálculo actuarial de las cuotas partes de pensiones, incumple lo establecido en los numerales 2.5.3.1.2 periodicidad, 2.5.3.1.3 metodología de cálculo, 2.5.3.1.4, composición y el 2.5.4.2 tratamiento contable, del Plan General de Contabilidad pública y demás normas antes mencionadas sobre la materia.

Finalmente, se puede decir que respecto a la falta de gestión de la Universidad Distrital en cuanto al pasivo pensional e incumplimiento de normas sobre la materia y al incumplimiento del gobierno distrital porque no ha girado a la Universidad

Distrital los recursos para pensiones en los términos en que lo ordenan las normas vigentes, e incumplimiento por parte del gobierno nacional, primordialmente se presentan los siguientes inconvenientes:

La Universidad ha recibido recursos para pensión y los ha invertido en gastos de inversión (infraestructura) y de funcionamiento.

La Universidad incumplió con los compromisos determinados en el Plan de Desempeño del Acuerdo 53 de 2002 sobre el pasivo pensional y, en consecuencia, la Secretaría de Hacienda no trasladará los recursos correspondientes a pensiones y cesantías sino se cumplen estos compromisos.

La Universidad no ha elaborado el cálculo actuarial de acuerdo con las exigencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como tampoco ha suscrito el pacto de concurrencia para asumir la parte del pasivo pensional de la Universidad que le corresponde y se utiliza la ausencia de éste, como pretexto para negar la entrega de los recursos de la estampilla destinados al pago de pensiones.

Referente al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, se apreció lo siguiente :

La Ley 549 de 30 de diciembre de 1999, estableció en el artículo 9: “Cálculos actuariales. Para el cumplimiento de la presente ley, deberá elaborarse un cálculo actuarial respecto de cada entidad territorial y sus entidades descentralizadas de acuerdo con la metodología y dentro del programa que diseñe la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a sus recursos. Este programa deberá comprender el levantamiento de historias laborales y el cálculo del pasivo y podrá contar con la participación de los departamentos en la coordinación de sus municipios”, y en el artículo 16, “Información y responsabilidad disciplinaria con el fin de asegurar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones en materia pensional de las entidades territoriales, las mismas deberán remitirse con la periodicidad que indique el Gobierno Nacional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información que se requiera para el efecto constituye falta gravísima la violación de lo dispuesto en esta ley”.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público desarrolló un proyecto de análisis y cuantificación del pasivo pensional a cargo de las entidades territoriales, e implementó una serie de formularios para que las entidades remitan la información.

Igualmente, con el objetivo de cuantificar el pasivo pensional de las entidades territoriales, el Ministerio diseñó dos programas: PASIVOCOL y PASIVONAL: El primero, para ingresar las historias laborales de funcionarios activos, pensionados,

beneficiarios y retirados de las entidades, y el segundo, permite con la información de PASIVOCOL validar y generar los cálculos actuariales. El Viceministerio infundió asistencia y soporte técnico permanente a funcionarios de planta designados por las entidades, considerando que por la calidad de la misma asistencia prestada en la materia se hace innecesario que la entidad territorial contrate prestación de servicios con el mismo fin.

La Secretaría de Hacienda, a pesar de lo exigido por el artículo 9 de la ley 549 de 1999 y la Circular del 10 de noviembre de 2004 emanada del Viceministerio Técnico, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contrató actuario, en el 2001, quien desarrolló dos algoritmos uno para el cálculo actuarial de bonos y otro para pensiones, con fórmulas que fueron incluidas en los aplicativos BONPENS y SISLA respectivamente, aplicativos que venía manejando la Secretaría de Hacienda. En el mismo año elaboró el cálculo actuarial con información de 32 entidades con corte a 1995, el cual, de conformidad con las normas vigentes, no son válidos para el registro del pasivo pensional.

La Secretaria de Hacienda cumplió con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 549 de 30 de diciembre de 1999, así como también con el artículo 3 del Decreto 1308 de 21 de mayo de 2003, en el sentido de enviar una vez cada semestre la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se determinó que según oficio radicado el 27 de diciembre de 2006 en el Ministerio antes mencionado, la Secretaria de Hacienda remitió 54 unidades administrativas, de las cuales en la base de datos que registra el Ministerio sólo contiene 42 unidades administrativas y de éstas presentaron información 30 unidades. De dichas unidades a 31 de diciembre de 2006, el Ministerio validó 13 unidades, con corte a 31 de diciembre de 2005, así: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, Instituto de Desarrollo Urbano, Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Fondo de Ventas Populares, Corporación La Candelaria, Caja de Vivienda Popular, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Veeduría Distrital y Contraloría de Bogotá D.C. Las unidades Administrativas restantes están pendientes de revisión en el 2007.

La información enviada por las anteriores entidades presentó una serie de observaciones de reportes no enviados o enviados con errores al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mostraban observaciones de forma y fondo en el diligenciamiento, así:

- ✓ El formulario de empleados activos carece de la fecha de nacimiento, edad de los cónyuges, de activos y retirados. Número de registros con esta inconsistencia: 11637 de 11637 funcionarios casados. Porcentaje de error: 100%.
- ✓ El formulario de pensionados no contiene información debido al proceso de revisión de historias laborales.
- ✓ El número de empleados públicos informados, no coincide con los registros grabados en el formulario "3 – Funcionarios Activos".
- ✓ Se relacionan salarios menores al salario mínimo del año. Número de registros con esta inconsistencia: 33299 de 35840. Porcentaje de error: 93%.
- ✓ Falta diligenciar la columna "Salario Base de Cotización ISS o AFP", del formulario "3-Empleados Activos". Número de registros con esta inconsistencia: 9353 de 11683. Porcentaje de error: 80,06%.
- ✓ Se reporta el salario base bono pensional igual o mayor que el salario base para pensión, a la fecha de corte. Número de registros con esta inconsistencia: 7642 de 11683. Porcentaje de error: 65,41%.
- ✓ Con porcentajes de inconsistencias inferiores al 40 %, están:

  Se relaciona personal soltero con la "fecha de nacimiento del cónyuge o la edad" diligenciada.
  Se relaciona personal con edad inferior de 15 años al momento de ingresar a la entidad.
  Existen funcionarios reportados con fechas de afiliación al ISS y/o al AFP menor a la fecha de ingreso.
  Existen funcionarios activos, reportados con edad superior a los 64 años.
  Existen funcionarios sin hoja laboral relacionada.
  En el formulario "9-Retirados sin requisitos", falta diligenciar las columnas "Fecha afiliación ISS o AFP", del personal que estaba trabajando en la entidad a (30/06/1995).
  En el formulario "9-Retirados sin requisitos cumplidos", existen salarios menores que el salario mínimo del año de retiro, fecha de afiliación al ISS o AFP, anterior a la fecha de ingreso.

Por lo expuesto es evidente que el Ministerio de Hacienda no ha contado con la información correcta para elaborar el respectivo cálculo actuarial.

En la actualidad el Ministerio cuenta con un cálculo actuarial de pasivo pensional *estimado* del Distrito por $12.045.211 millones que no es el real, pues incluye solo entidades del sector central, con información de 1999, indexado cada año con el

IPC. Es importante mencionar que, según comunicación del Ministerio a la Secretaría en el 2002, se aclara que el cálculo actuarial era provisional y que su modificación se efectuaría de acuerdo con los resultados del proyecto de historiales laborales y pensionales que adelanta el Ministerio. El secretario de hacienda de Bogotá, con circular de 09-08-2006, solicitó a las entidades historias laborales con corte a diciembre de 2005, con el fin de actualizar el levantamiento de la información con corte a diciembre de 1995.

En la Secretaría de Hacienda se han adelantado gestiones al respecto y es así como en mayo de 2007, ya se cuenta con información de 54 entidades, que presentan inconsistencias: 83.284 personas con historias laborales y 14.569 presentan inconsistencias y de 42.439 personas con salario, 24.384 reporta inconsistencias.

El Balance General a 31 de diciembre de 2006, presenta en la provisión para pensiones, $5.118.337 millones, conformado así:

CUADRO 3
PROVISIÓN PARA PENSIONES
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ
A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

millones de pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
272003	Cálculo Actuarial de Pensiones Actual	$2.230.886
272101	Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales.	$2.887.451
	TOTAL	**$5.118.337**

Fuente: Estados contables a 31 de diciembre de 2006.

Al examinar las cuentas de provisión para pensiones (con base en el cálculo actuarial) a 31 de diciembre de 2006, se observa que el valor reportado por el Fondo de Pensiones de $5.118.337 millones, frente al presentado por el Ministerio de $12.045.211 millones, existe diferencia mayor en el Ministerio de Hacienda por $6.926.874 millones.

Los algoritmos que utiliza para la elaboración del cálculo actuarial, suministra valores globales por pensiones y bonos, sin especificar la parte de amortizar por pensiones, cuotas partes y bonos. El valor global reportado por los algoritmos de los aplicativos BONPENS y SISLA es de $5.440.572 millones y según contabilidad es de $5.118.337 millones.

Los registros contables no se efectuaron de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, al no reflejar valores por concepto del cálculo actuarial de futuras pensiones (Cta. 272005), cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones (Cta. 272007), que incumple lo establecido en el numeral del Plan General de Contabilidad Pública.

Por lo citado, a 31 de diciembre de 2006, el pasivo pensional del Fondo no es el real y, por tanto, el saldo de la cuenta provisión para pensiones, presenta incertidumbre y como consecuencia las cuentas (272004, pensiones actuales por amortizar, 272006, futuras pensiones por amortizar y 272102, liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales por amortizar), incumplen lo establecido en los numerales 2.5.3.1.2. periodicidad, 2.5.3.1.3. metodología de cálculo, 2.5.3.1.4. composición, y el 2.5.4.2. tratamiento contable, del Plan General de Contabilidad Pública y demás normas mencionadas sobre la materia.

En cuanto a la provisión para pensiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP y la Empresa de Energía de Bogotá S.A., reflejan en el Balance General, el pasivo pensional con base en cálculos actuariales, de conformidad con lo determinado en las normas sobre la materia y los registros contables se efectuaron de conformidad con lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública.

Las inconsistencias mostradas en las cifras de las entidades del Distrito Capital, por concepto de la provisión para pensiones, la cifra de $3.831.661 millones, del Balance General Consolidado del D.C., a 31 de diciembre de 2006, presenta incertidumbre y por esto las cuentas: 272004 pensiones actuales por amortizar, por valor de $1.513.119 millones, 272006 futuras pensiones por amortizar, por la cifra de $ 135.556 millones y 272008 cuotas partes de pensiones por amortizar, por el monto de $321 millones y los gastos por la suma de $ 1.648.996 millones, con lo cual se incumple lo establecido en los numerales 2.5.3.1.2 periodicidad, 2.5.3.1.3 metodología de cálculo, 2.5.3.1.4 composición y el 2.5.4.2 tratamiento contable del Plan General de Contabilidad Pública y demás normas antes mencionadas

3.3.2.2.3 *Control interno contable*

Es importante señalar que al consolidar las calificaciones sistema de Control Interno Contable de las entidades auditadas, se obtuvo una calificación promedio ponderado del 3.7, es decir, el nivel de riesgo es considerado mediano, por lo que deberán realizar pruebas con una profundidad del 60%, dado que el nivel de confianza del sistema es aceptable.

Para establecer la calificación promedio ponderado de control interno del Distrito Capital, se tomó como base el resultado de la evaluación del control interno contable de las 41 entidades mediante cuestionario predeterminado.

3.3.2.2.4 Hallazgos de auditoría

3.3.2.2.4.1. Se observó que al momento de efectuar el proceso de eliminación de las operaciones recíprocas, de las entidades que conforman la Administración Central y Descentralizada, se siguen presentando operaciones reciprocas sin correspondencia absoluta, por valor de $589.337 millones en el sector descentralizado y la suma de $1.010 millones en el sector central, situación que obedece a la falta de conciliación previa de operaciones recíprocas entre las entidades involucradas, y que originan saldos pendientes de conciliar en activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos. Estos hechos incumplen lo estipulado en el numeral 5.1.3 del instructivo No. 13 de junio de 1998, y el Anexo 3, "Desarrollos normativos sobre consolidación de estados financieros en Colombia", literal e, literal d, conciliaciones previas, expedidos por la Secretaría de Hacienda Distrital.

3.3.2.2.4.2. Se evidenció que en la eliminación efectuada a través del modulo de consolidación a la información de operaciones recíprocas entre entidades, las cuales se presentan clasificadas en corriente y no corriente, la operación recíproca se registra en saldos de consolidación, cuando lo correcto sería eliminarlas totalmente entre entidades, situación que no esta dada en las reglas de eliminación, por lo tanto, es necesario efectuar ajustes en forma manual y, por consiguiente, el aplicativo no cumple con las necesidades del usuario.

3.3.2.2.4.3. Como consecuencia de las inconsistencias presentadas en las cifras reportadas en el Balance General de las entidades del Distrito Capital, por concepto de otros deudores -cuotas partes de pensiones - (147008), los $140.103 millones, que muestra el Balance General Consolidado del D.C. , a 31 de diciembre de 2006, por el mismo concepto presenta incertidumbre y, por ende, los ingresos (cuenta 4510) por el valor de $140.103 millones, incumpliendo lo establecido en la dinámica de la cuenta (1470), y numerales 1.2.1, 1.2.5.2 y 1.2.5.3., del Plan General de Contabilidad Pública, que hacen referencia a la información contable confiable, objetiva y consistente.

3.3.2.2.4.4. Las inconsistencias mostradas en las cifras de las entidades del Distrito Capital, por concepto de la provisión para pensiones, la cifra de $3.831.661

millones, del Balance General Consolidado del D.C., a 31 de diciembre de 2006, presenta incertidumbre y por esto las cuentas: 272004 pensiones actuales por amortizar, por valor de $1.513.119 millones, 272006 futuras pensiones por amortizar, por la cifra de $ 135.556 millones y 272008 cuotas partes de pensiones por amortizar, por el monto de $321 millones y los gastos por la suma de $1.648.996 millones, con lo cual se incumple lo establecido en los numerales 2.5.3.1.2 periodicidad, 2.5.3.1.3 metodología de cálculo, 2.5.3.1.4 composición y el 2.5.4.2 tratamiento contable del Plan General de Contabilidad Pública y demás normas antes mencionadas.

3.3.2.2.5 *Seguimiento al Plan de Mejoramiento*

La Contraloría de Bogotá D.C. suscribió con la Secretaría de Hacienda el Plan de Mejoramiento, dentro del cual la administración incluyó los hallazgos de auditoría Nos. 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 y 4.4.4 del dictamen a los estados contables consolidados del Distrito Capital para la vigencia 2005, cuyas estrategias, acciones y metas se han cumplido de conformidad con el cronograma previsto. Entre las acciones adelantadas tenemos:

Hallazgo 4.4.1. Consolidación de participadas de manera indirecta: la administración contempló como acción de corrección, modificar de ser necesario la metodología de consolidación mediante la incorporación de los aspectos conceptuados por la Contraloría en relación con la consolidación de participadas de manera indirecta.

El 11 de julio de 2006 se pronunció la Contaduría General de la Nación, con el oficio No. 20064-63690. Se determinó una vez analizado su contenido, que hasta tanto la Contaduría General de la Nación no lo indique explícitamente, cada entidad que posea inversiones patrimoniales con una participación igual o superior al 50%, en forma directa o indirecta, excluidas las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, y que ejercen control administrativo o influencia importante, podrá realizar procesos extracontables de consolidación para fines de gestión de los asuntos de su interés. En consecuencia, no se consideró necesario ajustar este aspecto en la metodología de consolidación del Distrito Capital, con avance del 100%.

Hallazgo 4.4.2. Incumplimiento del Instructivo del 13 de junio de 1998, sobre operaciones recíprocas sin correspondencia absoluta: Se elaboró una versión actualizada del Instructivo para el manejo de operaciones recíprocas, para lo cual se realizaron las siguientes acciones:

- Verificar y analizar los saldos de operaciones recíprocas sin correspondencia absoluta que resultaren del proceso.

- Solicitar por escrito a las entidades la explicación de las diferencias en reporte de operaciones recíprocas, naturaleza, origen, frecuencia, entre otros.

- Tipificar las operaciones recíprocas según su naturaleza absoluta (operaciones con correspondencia absoluta, parcial o total).

- Determinar las operaciones recíprocas que de conformidad con las normas técnicas deben tener correspondencia.

- Incorporar los aspectos anteriores en la actualización a la metodología de consolidación.

Se determinó que a pesar de su elaboración, está pendiente la aprobación del instructivo, por parte de la Contaduría General de la Nación. Avance del 95%.

Hallazgo 4.4.3. Incorporación de reglas de eliminación para las cuentas 90512 contribuciones efectivas, correlativa 291090 otros ingresos recibidos por anticipado y 512017 Intereses de mora y su correlativa 431303 intereses de mora. Se constató que se incorporaron estas cuentas en la tabla de cuentas correlativas y en las reglas de eliminación del sistema de consolidación. Avance del 100%.

Hallazgo 4.4.4. No se han diseñado metodologías para valorar los recursos naturales en el DAMA y en la EAAB de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.7.1.1. del Plan General de Contabilidad Pública. Se definió como acción la orientada a sensibilizar a las entidades distritales sobre el manejo, control, valoración y registro de los recursos naturales y del ambiente todo esto se concretó en el Seminario Internacional que se celebró los días 5 y 6 de diciembre de 2006 y que trató de la “Evaluación de Políticas Públicas Ambientales y Metodologías de Valoración Económica de los Recursos Naturales”, y fue realizado con aporte de la Contraloría de Bogotá, PNUD, Secretaría Distrital de Hacienda y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”. Avance del 100%.

3.3.3 Resultados de las auditorías individuales

3.3.3.1 *Hallazgos de auditoría:*

Los hallazgos de tipo contable se derivan de las auditorías individuales efectuadas por las direcciones sectoriales en la primera fase, y se clasifican en conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones o incertidumbres, con el fin de estandarizarlos y hacer homogénea su consolidación. Ello es útil porque permite cuantificar la materialidad de los mismos, requisito necesario para emitir una opinión contable.

CUADRO 4
CONSOLIDACIÓN HALLAZGOS ENTIDADES AUDITADAS

Millones de pesos

HALLAZGOS DE AUDITORÍA	VIGENCIA 2005	VIGENCIA 2006	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA %
ACTIVOS	**595.122**	**4.032.604**	**3.437.482**	**578**
Sobreestimación	24.659	496.655	471.996	1914
Subestimación	70.631	489.903	419.272	594
Incertidumbre	499.832	3.046.046	2.546.214	509
PASIVOS	**171.597**	**153.692**	**-17.905**	**-10**
Sobreestimación	701	7202	6.501	927
Subestimación	139.821	59.890	-79.931	-57
Incertidumbre	31.075	86.600	55.525	179
PATRIMONIO	**363.783**	**3.080.548**	**2.716.765**	**747**
Sobreestimación	1.004	29.086	28.082	2797
Subestimación	50.824	43.052	-7.772	-15
Incertidumbre	311.955	3.008.410	2.696.455	864
INGRESOS	**187.375**	**257.431**	**70.056**	**37**
Sobreestimación	8.524	2.257	-6.267	-74
Subestimación	647	77.943	77.296	11947
Incertidumbre	178.204	177.231	-973	-1
GASTOS	**177.009**	**47.649**	**-129.360**	**-73**
Sobreestimación	22.500	6.413	-16.087	-71

HALLAZGOS DE AUDITORÍA	VIGENCIA 2005	VIGENCIA 2006	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA %
Subestimación	139.811	3.990	-135.821	-97
Incertidumbre	14.698	28.259	13.561	92
Costos incertidumbre		8.987	8.987	
TOTAL	**1.307.511**	**7.314.493**	**6.006.982**	459

Fuente: Informes de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Contraloría de Bogotá.

El total de hallazgos revelados a 31 de diciembre de 2006, resultados de la evaluación a los estados contables fue de $7.314.493 millones. Se observa un aumento de hallazgos de auditoría de $6.006.982 millones en el 2006 frente a las presentadas en el 2005, primordialmente por el aumento de inconsistencias en el activo de $3.437.482 millones y en el patrimonio de $ 2.716.765 millones.

El total de inconsistencias presentadas en el Activo de $4.032.604 millones, representan el 13% del total de activos del Distrito Capital.

Los activos reflejan una variación absoluta del conjunto de estos hallazgos de auditoria en $3.437.482 millones, y se observa un aumento de las inconsistencias del 578%, frente a la vigencia 2005. Las incertidumbres de los activos son las que fundamentalmente explican el incremento y corresponde a la cuenta bienes de beneficio y uso público del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU.

El total de hallazgos revelados en el pasivo de $153.692 millones, representa el 1% del total de activos del Distrito Capital. Se observa una variación absoluta de $17.905 millones, principalmente por la disminución de las subestimaciones.

Referente a las inconsistencias reflejadas en el patrimonio de $3.080.548 millones, representan el 10% del total de activos del Distrito Capital. Se observa un aumento del 747% en el 2006 con respecto al 2005, y obedece principalmente a las incertidumbres presentadas en el IDU para la vigencia 2006.

En cuanto a los ingresos, gastos y costos se presentaron inconsistencias por $305.080 millones, que representan el 1% del total de activos del Distrito Capital. Es importante señalar que en el 2006, los ingresos presentan un aumento de las inconsistencias de $70.056 millones, frente al 2005, mientras que los hallazgos

presentados en gastos muestran una disminución de $129.360 millones frente al valor reflejado en la vigencia 2005.

Opinión contable de las auditorias individuales:

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de las opiniones de las 41 entidades auditadas en la primera fase, por las direcciones sectoriales, así:

CUADRO 5
ENTIDADES AUDITADAS POR TIPO DE OPINIÓN VIGENCIA 2006

No. Entidades	Sector	Tipo de opinión			
		Limpia	Salvedad	Adversa o Negativa	Abstención
1	Recursos Naturales y de Medio Ambiente			1	
17	Desarrollo Local y Participación Ciudadadna		13	4	
4	Educación, Cultura Recreación y Deporte	1	2	1	
6	Gobierno	1	4	1	
8	Salud y Bienestar Social	1	6	1	
5	Infraestructura y Transporte	2		3	
41	**Total**	5	25	11	0
	Participación	12%	61%	27%	0%

Fuente: Informes de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a diciembre 31 de 2006

No obstante, comparar las entidades por sí solas, sin considerar su tamaño, no resulta muy idóneo cuando de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros se trata. Por esa razón, se hace imprescindible ponderar cada uno de los 41 dictámenes emitidos para la muestra seleccionada por una variable representativa del Balance General. La variable escogida para efectuar esta ponderación son los activos, toda vez que a diferencia de los pasivos, ingresos, gastos y costos, es la menos volátil y más estable en su comportamiento financiero a través del tiempo.

Como se evidencia en el Cuadro anterior, el mayor porcentaje, es decir, el 61% corresponde a 25 entidades, y obtuvo opinión con salvedad, el 27% corresponde a 11 entidades que presentan opinión adversa o negativa, y un 12% únicamente, presenta opinión limpia, en cinco entidades.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ANEXOS

SECTOR DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Entidad: Fondo de Desarrollo Local Barrios Unidos

OPINION: CON SALVEDADES

En este rubro se observan inconsistencias por cuanto el registro contable se basa en los informes mensuales de las oficinas de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda, Asesoría de Obras y Jurídica de la Alcaldía Local, con partidas conciliatorias que ascienden a $27.6 millones, entre contabilidad y ejecuciones fiscales; correspondientes a abonos no informados, omisiones de las ultimas actuaciones de varios expedientes. Además las remisiones de la Coordinación normativa y jurídica indican que en la información de diciembre de 2006 se encuentran multas pendientes de reporte por parte del grupo de descongestión. De otra parte, el saldo en cuantas de orden a 31 de diciembre de 2006 asciende a $2.352.8 millones, información que requiere ajustes y reclasificaciones una vez se intensifique la gestión de seguimiento para determinar el estado en firme de los expedientes por parte de la oficina de Asesoria jurídica y de Obras dado que hay partidas inactivas desde hace varios años al estar pendientes de remitir a cobro coactivo.

Las relaciones, contienen expedientes desde 1995 de los cuales no se recibieron abonos o cancelación al cierre de la vigencia, se observa que solo se remitieron dos expedientes para cobro coactivo, como lo indican las notas a los estados contables señalando que la gestión en el año 2006 en promedio de recaudo por ese concepto fue de $330 mil pesos, por parte de la oficina de ejecuciones fiscales de la Secretaria de Hacienda, aspecto que genera una cartera carente de gestión y no corresponde a la disponibilidad de recursos dentro de las cuentas de activo corriente en el balance general lo que estaría afectando los ingresos de ejercicios anteriores.

De acuerdo a lo anterior la entidad incumple en su gestión con los objetivos específicos referentes a los procedimientos relativos a los principios contables del numeral 1.1.1.2 del modelo instrumental del Plan General de Contabilidad Publica, mediante la definición de lineamientos que contribuyan a la depuración de los saldos antiguos y permitan la incorporación de operaciones ciertas y verificables frente a la existencia de bienes, derechos y obligaciones. En concordancia numerales 1 y 2 de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 de la CGN. Fundamentos para la sostenibilidad de los sistemas contables y de razonabilidad, los cuales refiere a los controles y las actividades a implementar los responsables de la revelación de la información en los estados contables e informes complementarios,

al promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, así como lo establecido en el literal e) del articulo 2 y los literales a) el control interno integra los sistemas contables, financieros, de planeación de información y operacionales de la entidad; e) del articulo 3 de la Ley 87 de 1993 “Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros

Se refleja en el rubro deudores que la subcuenta 140132 arrendamientos a favor del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, un saldo corriente de $397.1 millones y $615.9 millones en la subcuenta 147505 deudas de difícil cobro por concepto de la cartera por cobrar, resultante de la liquidación del contrato de concesión 001 de 2001 con la firma Cano Outsourcing Ltda. – Proceder, con el objeto de administrar la plaza de mercado del siete de agosto.

Analizados los soportes para el registro de estas partidas se establece que el mediante comprobante de contabilidad 099 -003 el 3112/2006, se ajusta y reclasifica el monto de la cartera a $1.013.1 millones, cifra estimada a recaudar, de conformidad con el análisis entregado por el interventor y el informe jurídico del fondo, producto de la liquidación del contrato de concesión. Acta en la cual acuerdan quedar a paz y salvo las partes.

De lo anterior se observa, que contablemente el registro de la cartera esta a nombre del concesionario, situación que difiere del estado de liquidación donde queda a paz y salvo, al figura en libros auxiliares; como deudor de los dineros a favor del Fondo y según los informes del interventor señalan que corresponden a varios usuarios, al no haber otros soportes jurídicos que representen las deudas a favor del fondo; sino el contrato de concesión.

De otra parte, al analizar los cuadros anexos al contrato y adjuntos al acta de liquidación del interventor como a los soportes del registro contable, señalan como cifra total de las deudas acumuladas a mayo 31 de 2006 $1.264.6 millones, situación que no se revela en el acta de liquidación del contrato de concesión y ni soportan claramente, las partidas reportadas en contabilidad para llegar a los $1.013.1 millones, lo cual debió evidenciarse documentalmente y revelarse con sus respectivos ajustes en contabilidad y en las notas a los estados contables a 31 de diciembre de 2006.

Igualmente no se establece la composición de la cartera individualmente, identificando quienes conforman las deudas corrientes y de difícil cobro por lo tanto se deben reclasificar, soportar documentalmente de tal forma que demuestren los

derechos a cobrar y los saldos castigados es tos últimos avalados por un acto administrativo del alcalde, discriminando por nit, nombre, cuantía, vigencia de la deuda, ubicación, área y demás especificaciones que se requieran establecer, así como definir las actividades necesarias para el logro del recaudo, junto con los procedimientos de identificación y clasificación por edades para los cálculos de las provisiones de conformidad a las normas técnicas contables referentes a la cartera. Lo anterior dificulta el análisis, interpretación y verificación de la información al revelarse en forma inconsistente y afecta la confiabilidad de la información y su razonabilidad.

Por lo tanto la entidad se debe gestionar, aplicar los correctivos y medidas pertinentes al caso, para atender lo contemplado en los numerales 1.1.3.2, 1.1.3.4, de manera que las operaciones sean objeto de verificaciones, evaluables, se ampare su procedencia y origen documentalmente, en concordancia los procesos para garantizar la existencia de operaciones o hechos que afectan la realidad económica de la entidad de indicado en el numeral 1.1.3.5, así como en los numerales 1.2.6.1, 1.2.6.4 y 1.2.7.1.1 relativos al reconocimiento contemplando en técnicas cuantitativas y de revelación, de las normas técnicas de deudores del Plan General de Contabilidad Pública. Junto con lo establecido en la Resolución 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación. Configurándose en hallazgo administrativo.

Presenta incertidumbre por deficiencias en la completa depuración de los saldos registrados en los informes de almacén, para que correspondan al uso, destinación y existencia real de los bienes que posee el FDLBU, dado a que se reflejan en el informe de bienes de consumo y elementos devolutivos en bodega, partidas que datan de 1997, no se cuenta con políticas sobre los inmuebles que actualicen la valorización. De otra parte, el fondo no cuenta con el acta final del inventario físico en el cual se especifique los faltantes, sobrantes así como el estado final del mismo a 31 de diciembre y aprobada por el comité de inventarios.

Lo anterior, incumple aspectos contemplados en los literales a y b de la Circular No. 58 del 11 de noviembre de 1998, en concordancia con el numeral 4.10.1.3 en lo referente a actas o informes a emitir para formalizar el proceso de toma física de los activos del FDLBU del periodo contable, en conjunto con el numeral 5.6.1.1 de los parámetros para determinar cuando un bien no es útil para la entidad de la Resolución No. 01 de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda acerca del manejo, control, registro, legalización y valoración actualizada de inmuebles, vehículos automotores y demás bienes en los entes públicos, en atención a lo contemplado en el Plan General de Contabilidad Pública y la Resolución 0400 de 2000, artículo 0426, deben estar claramente soportados, valorizados documental y

físicamente, debiendo revelarse de acuerdo a su función, destinación y estado de funcionamiento, con saldos razonables y consistencia de las cifras. Configurándose en hallazgo administrativo.

En cuanto a la salvaguarda de los bienes de propiedad del FDLBU, con mira a que no sufran detrimentos, se observa que las pólizas contratadas por el fondo no cubre el valor total de los bienes de propiedad del fondo.

Este caso se presenta en el oficio 033794 de octubre 2 de 2006, remitido por la compañía de seguros donde indica al fondo que el valor a reclamar por la perdida de dos (2) computadores entregados en comodato a la JAC Modelo Norte no aparecen relacionados como bienes entregados a terceros en el inventario entregado por el fondo, según el contrato 040/2005 por concepto de póliza de seguros que ampare las perdidas o daños materiales que sufran todos los bienes de propiedad del FDLBU; el valor asegurado fue por $1.531.1 millones, el informe de bienes de la localidad a la misma fecha es de $2.341.1 millones de donde se determina que no todos los bienes fueron amparados.

Posteriormente, se suscribió el contrato 011 de 2006 a partir del 14 julio de 2006 por 12 meses, en la documentación del contrato se ve un oficio 121221-212 del 1 de diciembre /06 del fondo, para actualización de relación de bienes, a la compañía de seguros, sin embargo de acuerdo al informe consolidado de inventario final y el saldo que asciende en libros en $2.394.0 millones, registrado en los estados contables a 31 de diciembre de 2006 se presentan diferencias en los montos amparados de edificaciones, automóviles, bienes y enseres en servicio y en poder de terceros al referir una cuantía de amparo de sustracción por $1.450 millones.

Con lo anterior se Incumple el literal 12 del numeral 2.3.3 de administración y control de los bienes- funciones, literal 2) de pólizas de seguros del numeral 4.6 del manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del distrito capital Resolución 01 de 2001, así como el literal a) del articulo 2 de los objetivo del control interno de la Ley 87/93.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo

OPINION: ***CON SALVEDADES***

A 31 de diciembre de 2006 se realizó en forma parcial la toma física de inventarios del Fondo y las JAL, quedando pendientes los correspondientes a la Alcaldía y Almacén para realizar en el 2007; además se informa que a mediados del mes de

enero del 2007 se realizó el cambio de almacenista, sin levantar los inventarios para la entrega y recibo de bienes existentes en dicho almacén, confirmando lo que en forma reiterada este Ente de Control ha observado en informes anteriores, en relación con las deficiencias presentadas en la depuración y carencia de toma física del total de inventarios, incumpliendo lo normado en la Resolución 01 de 2001 expedida por la Secretaría de Hacienda, referente al Manejo y Control de los Bienes de los Entes Públicos numeral 4.10.1.3, concibiendo posibles riesgos de pérdidas de bienes con el debido detrimento al patrimonio Distrital.

La situación anterior, confirma lo que este Ente de Control en forma reiterada ha venido observando en informes anteriores, sobre las deficiencias presentadas en la depuración y carencia de la toma física del total de inventarios, incumpliendo lo normado en la Resolución 01 de 2001 expedida por la Secretaría de Hacienda, referente al Manejo y Control de los Bienes de los Entes Públicos numeral 4.10.1.3 en cuanto al levantamiento físico y conciliación final de los inventarios, concibiendo posibles riesgos de pérdidas de bienes con el debido detrimento al patrimonio Distrital.

Así mismo, se detectó la falta de avalúo del grupo Propiedad, Planta y Equipo, situación que produce efectos directos sobre el valor de los activos al no estar debidamente valorados y cuantificados, generando incertidumbre que afecta la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables, al incumplir lo ordenado en la Circular Externa Nº 060/2005 de la Contaduría General de la Nación.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local Santa Fe

OPINION: ***NEGATIVA***

En los libros auxiliares con corte a 31 de diciembre de 2006 se detectaron saldos contrarios a su naturaleza, contrariando la dinámica de las cuentas en lo señalado en el capitulo II y el numeral 1.2.5.5 referente a la verificabilidad de la información contable concordante con el numeral 1.1.3.3 relativo a la realidad económica de las operaciones descritas en el Plan General de la Contabilidad Pública; de la misma forma, se encontraron partidas similares en cuantía que al parecer corrigen errores dentro del grupo contable, pero difieren en concepto, lo cual facilita incrementar o disminuir saldos, afectando los resultados creando incertidumbre en los valores presentados en los estados contables de la entidad; también se encontraron partidas contabilizadas en forma global en diferentes cuentas, denominadas “En averiguación” y sin ninguna identificación, demostrando que la depuración contable realizada durante la vigencia 2006 en las cuentas del balance general, no se cumplió a cabalidad

De acuerdo a lo instruido en oficio del 23/02/07 de la Alcaldía Local, en la vigencia 2006 no se realizó la toma física o levantamiento físico de inventarios de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo, observando que el "…*último inventario se efectúo durante los meses de diciembre de 2002 y marzo de 2003*", incumpliendo lo normado en la Resolución 01 de 2001 expedida por la Secretaría de Hacienda, referente al Manejo y Control de los Bienes de los Entes Públicos numeral 4.10.1.3, facilitando la ocurrencia de posibles riesgos de pérdidas de bienes y/o elementos, con el consecuente detrimento al patrimonio Distrital. Por esta razón la Contraloría considera que la cuantía de $5.078.2 millones de que se compone el rubro de propiedad planta y equipo, provoca incertidumbre en las cifras presentadas en los estados contables, independiente de que estos se encuentren debidamente amparados por pólizas de seguros vigentes.

La administración del Fondo a diciembre 31/06 tampoco efectúo la valorización del grupo Propiedad, planta y equipo ni de Inventarios, la falta de este procedimiento administrativo-contable produce inseguridad en esta cuenta debido a que no se conocen los efectos de valorización y/o pérdida que puedan causar dentro de los activos y el patrimonio del Fondo, al no estar debidamente calculada la cuantía y existencia real, generando incertidumbre en cuantía de $5.078.2 millones afectando la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables al incumplir lo ordenado en la Circular Externa Nº 060/2005 de la Contaduría General de la Nación, referente a las normas técnicas relativas al avalúo de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos sujetos al Plan de la Contabilidad Pública.

El compromiso adquirido por el Fondo para depurar la cuenta bienes de beneficio y uso público plasmados en el plan de mejoramiento contable del 2004 no se cumplió, así se comprueba en dicho plan con corte a 31 de diciembre de 2006 y lo corrobora la Alcaldía en su escrito del 23/02/07, donde comunica que solo trabajaron en el tema de la depuración de esta cuenta "…*a finales de diciembre de 2005 y primer semestre del 2006 por parte de un profesional de apoyo contable, sin embrago no hubo continuidad en el proceso por cambio de profesional de apoyo en el tema y se retomará el trabajo en el momento en que se contrate un profesional de apoyo para la vigencia 2007"*. Frente a lo anterior, se evidencia la falta de gestión y de interés de la administración para lograr la depuración definitiva de este rublo, segundo participante en orden de importancia dentro de los activos del Fondo, esta situación permite ingerir que el valor de $7.554.3 millones presentado en los estados contables, sea de total incertidumbre por cuanto sus cifras no son confiables y afectan la razonabilidad de los estados contables.

En cuanto al Saneamiento Contable, El FONDO mediante contrato 016 de septiembre 5 de 2006 efectúo la contratación de un profesional para desarrollar esta actividad, sin lograr los objetivos propuestos, así se evidenció en la auditoría y se confirmó en lo manifestado por la Alcaldesa en respuesta dada a la Contraloría de Bogotá; es decir, no se cumplió con el propósito de clarificar este Saneamiento de acuerdo a la circular 148 de 2006 de la Contaduría General de la Nación. La administración del Fondo tampoco cumplió con la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, ordenado por la Resolución 119 de 2006 numeral 2.1.10 de la Contaduría General de la Nación.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local los Martires

OPINION: ***CON SALVEDADES***

El saldo de la cuenta Deudores (140102) por concepto de Multas se encuentra subestimado en $267.9 millones; por cuanto en el libro auxiliar se presentan un registro total por concepto de multas por valor de $4106.9 millones y los reportes de las áreas jurídica y obras presentan expedientes que se encuentran en cobro coactivo por valor total de $4.374.9 millones. Asi mismo la cuenta 1480 Provisión Deudores – Multas; no presenta Provisión para Deudas de Difícil Cobro, a pesar de observarse que La cartera aumento de la vigencia 2003 a la vigencia 2006 en $3.642.1 millones pasando de $464.8 a $4.106.9; que la gran mayoría de casos de cartera supera los cinco (5) años de antigüedad y que el recaudo en las últimas vigencias no ha sido efectivo, eficiente ni eficaz.

Cuenta 1425 Depósitos Entregados: Con base en las conciliaciones efectuadas entre la Secretaria de Hacienda y el Fondo de Desarrollo Local de Mártires; se determino que se presenta un mayor valor registrado en el libro auxiliar por valor de $932.9; ya que contabilidad presenta un saldo por valor de $5.835.9 y el saldo correspondiente a la certificación de Tesorería de la Secretaria es de $4.903 millones. Con lo anteriormente expuesto se demuestra que se presentan diferencias (mayores valores en contabilidad), que se tienen que conciliar, lo que evidencia que los mecanismos de control no son eficientes y que el registro correspondiente a los pagos e ingresos se debe efectuar en forma detallada y precisa; configurándose en hallazgo administrativo; transgrediendo los procedimientos relativos a los principios de contabilidad publica en el numeral 1.2.5.5. Verificable "*Debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, observando siempre la aplicación estricta de normas existentes para el registro de los hechos o actividades públicas"* 1.1.3.3. Realidad económica de las operaciones, 1.1.3.4. Conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales.y el literal e), g) del artículo

2°, literal e) del artículo 3° y el literal i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993 del Plan General de Contabilidad Pública.

Se evidencio que aun cuando el FDLM efectuó la verificación de los bienes con las tarjetas individuales; no realizó el levantamiento físico y real de los bienes con el fin de cruzar y obtener los sobrantes y faltantes; así como los bienes considerados para dar de baja; por lo cual no se pudo constatar lo anterior en un informe final de toma física de inventario con corte a 31 de diciembre de 2006 de los bienes que conforman las cuentas de Propiedad Planta y Equipo y de los Bienes de Beneficio y Uso Publico; los cuales ascienden a $1.419.3 millones; el no haber verificado la existencia y el estado de los Bienes Muebles e inmuebles registrados en estas cuentas constituyen una incertidumbre para este equipo auditor sobre los saldos reflejados en los Estados Contables.

Lo anterior incumple lo establecido en la Circular Nº 58 de noviembre 11 de 1998, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., relacionados con la obligación de "practicar periódicamente un inventario físico de los bienes de la Entidad" y el numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 del Manual de procedimiento Administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos y el numeral 1.1.3.4. Plan General de Contabilidad Pública.

En los libros de los estados contables a 31 de diciembre de 2006 aparecen registrados Bienes muebles e inmuebles por valor de $1.584 millones, equivalentes al 13.47% dentro del total de los activos; observándose que no se efectuaron los avalúos en las cuentas Terrenos por valor de $248 millones y edificios por $861 millones, incumpliendo lo establecido en el numeral 4 de la Circular Externa No. 060 de 2005, expedida por la Contaduría General de la Nación y lo estipulado en el numeral 4.11.6 Valuación de Activos y 4.11.7 Valorización de los bienes e inventarios de la Resolución 001 de 2001 Manual de procedimientos administrativos contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño

OPINION: ***CON SALVEDADES***

Inventario Físico: El FDLAN, no hizo el recuento, levantamiento ni valoración de los inventarios físicos en la vigencia de 2006, de las cuentas, Propiedad, Planta y Equipo por valor de $2.977 millones, Cargos Diferidos por $28 millones, Bienes Entregados a Terceros por $616 millones, Intangibles por $114 millones y Bienes de

Beneficio y Uso Publico por $1.361 millones, que sumados ascienden a $5.096 millones, equivalentes al 34% del activo total, desconociendo los numerales 4.10, 4.10.1, 4.10.1.3 y 4.10.2, del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del D.C. adoptado mediante Resolución 001 de 2001, expedida por la Secretaria de Hacienda.

Proceso administrativo que no se llevo a cabo a pesar de estar descrito como una actividad administrativa previa al cierre contable normada en la Carta Circular 59 de 2004, en especial "(…) elaboración de inventario de bienes (…)". Así como de la Resolución 128 de 2003, expedida por la Secretaria de Gobierno, dejando de lado el numeral 2.1 del estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad publica adoptado mediante Resolución 119 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Bienes de Beneficio y Uso Público. El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público, reflejada en el Balance General a 31 de diciembre de 2006 presenta un saldo de $1.361 millones, equivalentes al 9% del activo total. Se evidencia que su registro en los libros auxiliares se efectúa con el nombre del contratista y el Nit., sin identificar plenamente las obras en construcción que son de interés público, desconociendo el numeral 1.2.5.4 del PGCP, referente a la relevancia para que la información sea útil a los usuarios en procura de que se cumplan los objetivos sociales, situación que genera incertidumbre por cuanto no se identifica con exactitud las obras que se están adelantando en la Localidad, incumpliendo el numeral 2.2.3 referente a celeridad en el flujo de documentos del Modelo Estandar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

Depreciaciones y Amortizaciones. Se revisó la base de datos de los bienes que arroja el sistema a 31 de diciembre de 2006, evidenciando saldos de naturaleza contraria, bienes en servicio con valores de menor cuantía que ingresaron al servicio desde hace varios años, algunos con fecha desde 1999 que no están totalmente depreciados; circunstancias que afecta la Situación Financiera y Económica del Fondo y desconoce el numeral 1.2.7.1.1 referente a las normas técnicas de contabilidad publica del PGCP, expedido por el Contador General la Nación. Esta situación genera incertidumbre por cuanto se evidencia que no hay análisis.

Con el fin de establecer la depreciación y amortización como lo señala la técnica contable en su numeral 2.2 de la Circular Externa 11 de 1996 y el numeral 2.2.4.3 del PGCP, expedidas por el Contador General de la Nación, el Fondo no cuenta con

una base de datos confiable de todos sus bienes, por cuanto se realizó la operación aritmética con la fecha del ingreso del bien al servicio y su calculo esta errado.

Por lo anterior, no es posible determinar si las cifras reflejadas en el balance general corresponden a la realidad financiera, económica y social del Fondo; generando, incertidumbre en la razonabilidad de los saldos presentados en los estados contables.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda

OPINION: ***CON SALVEDADES***

Evaluada la cuenta 1710 - Bienes de Beneficio y Uso Público, cuyo valor en libros ascendió a $8.801 millones, equivalentes al 31.01% del grupo del activo, se observó en la Subcuenta Salones Comunales Localidad, por obras en el salón del Barrio Lira y Arpa de esta localidad, que refleja un saldo contable por $988 millones valor que no fue posible desglosar en sus componentes, lo evidencia la no aplicación del procedimiento administrativo y contable establecido en el inciso segundo del numeral 5 del Acta de Aclaración del 21 de agosto de 2003, realizada por el Contador General de Bogotá, D. C., al Instructivo No. 29 de noviembre 29 de 2002 en lo relacionado a:*"Una vez amortizados en su totalidad las inversiones realizadas en Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio, (…), se retirarán de los registros contables tanto el valor de la inversión como su amortización acumulada (…)".*, además, contraviniendo el numeral 5.5.1de la Circular Externa 056 del 5 de febrero de 2004, en lo referente a los pasos que se deben seguir para el proceso de ajuste y actualización de los saldos de contabilidad registrados en forma globalizada, además incide en la cuenta de Amortización Acumulada y establecida en el numeral 1.2.7.1.1 del PGCP, en lo referente a: *" (...) Los Bienes de Beneficio y Uso Público deben revelarse atendiendo su naturaleza, destinación y situación (.., La Amortización que proceden deben revelarse por separado como un menor valor de los mismos)*, generando incertidumbres en los saldos reflejados en los estados contables

No se realizó el levantamiento y verificación de los inventarios físicos en la vigencia 2006, de los activos contabilizados en los rubros de Bienes de Beneficio y Uso Público, los cuales ascendieron a $4.328 millones, equivalentes al 15,25% de representatividad dentro del activo total. Lo anterior incumple el proceso administrativo previo al cierre contable consagrada en el numeral 2 de la Carta Circular No. 59 del 20 de diciembre de 2004, en especial a *" (…) elaboración de inventarios de bienes (..),* de igual manera la Resolución 128 de 2003, expedida por la Secretaria de Gobierno en lo relacionado a los proceso de realización de los

Inventarios físicos, en concordancia con en el numeral 1.1.3.4 de la Resolución Reglamentaria 400 del 2000 expedida por la Contaduría General de la Nación, así como el numeral 4.10. de la Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., en lo referente *a: "Esta confrontación se realiza mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes que por cada cuenta, dependencia o responsable, efectuado por lo menos una vez al año ",* y los literales a y b de la Circular No. 58 del 11 de noviembre de 1998, en lo relacionado a los activos objeto de ser inventariados.

Examinadas las cuentas por pagar se observa que no se registra oportunamente el valor de los documentos que generan las obligaciones de la (UEL) correspondientes, esto es, el recibido de los bienes, obras y servicios de conformidad con las condiciones contractuales, sino que se causa parcial o totalmente, registrándolos solamente en el momento del pago, con lo cual se evidencia que no aplica el sistema de causación, ni tampoco se lleva un control contable de estas cuentas; incumpliendo el Título Segundo – Catálogo General Cuentas en su capítulo II en Descripciones y Dinámicas que reza: "*Se acredita con: El valor de las obligaciones que se adquieren por concepto de adquisición de bienes o servicios. Se debita con: El valor del pago parcial o total por cada uno de los conceptos, asimismo, el numeral 2.9.1.2.3del PGCP, Norma Técnica sobre pasivos-Cuentas por Pagar, párrafo 224. Además, contraviene el numeral 8.5.4 de la carta Circular No. 59 del 20 de diciembre de 2004 de la Contaduría general de la Nación.*

Entidad: Fondo de Desarrollo Local la Candelaria

OPINION: ***NEGATIVA***

Cuenta Avances y Anticipos Entregados. Resultado del análisis efectuado al saldo de esta cuenta $815.9 millones que representa el 12% de activo total se observó que la misma se encuentra sobreestimada en $504.5 millones, por cuanto se encuentran registrados saldos de contratos cuyos anticipos ya se han amortizado y/o registros de contratos que se encuentran ejecutados, según lo observado en las entregas parciales de obra de los contratos y/o en lo estipulado en las cláusulas contractuales, las cuales deberían estar registradas en cuentas de bienes de beneficio y uso publico en construcción o en gastos y no en esta cuenta. Los contratos en mención son el número 180 de 2004, 022 y 191de 2005 por valor de $260.2 millones, $180.8 millones y $63.4 millones, respectivamente, lo cual ascienda a un total de $504.5 millones.

Lo anterior denota falta de control, evaluación, confrontación y seguimiento a los registros efectuados en esta cuenta, afectando la confiabilidad, veracidad y consistencia de las cifras contables, lo que incumple lo establecido en los numerales: 1.2.1. Postulados de la Contabilidad Pública, 1.2.4. Características de la información contable, 1.2.5. Requisitos de la Información Contable Pública y 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública y los literales e) y g) del artículo 2°, e) del artículo 3° e i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público. No existe consistencia entre los saldos presentados en el Balance y los Libros Auxiliares en esta cuenta a 31 de diciembre de 2006, por cuanto el saldo en balance es de $787.2 millones y en el libro auxiliar es de $704.8 millones, presentándose una diferencia de $82.4 millones, con lo cual se evidencia que los saldos del balance no fueron tomados fielmente de los libros, producto de la falta de control y conciliación en la información presentada en los libros auxiliares y en el balance.

Por otra parte, efectuado el seguimiento y análisis de la contratación suscrita con las UEL y confrontados los documentos solicitados en la UEL IDU, se observó que la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción se encuentra subestimada en $509 millones y sobrestimada en $7.08 millones.

Así mismo, se observó que el registro contable efectuado en el libro auxiliar es global y no detalla la información o situación financiera de las operaciones que se están efectuando, lo cual no brinda la información de los hechos económicos y sociales reales, no especifica las vías, los objetos de los contratos (mantenimiento, obra, reparcheo, etc.) y las órdenes de pago respectivas; lo anterior dificulta el control, seguimiento y evaluación de los contratos, de las actas de recibo parcial de obra de las órdenes de pago y por ende el registro, causación y amortización de las cuentas 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio y la 1785 Amortización de Bienes de Beneficio y Uso Público, transgrediendo los requisitos de la información contable pública y los principios de Contabilidad Pública establecidos en los numerales 1.2.5 y 1.2.6 del Plan General de Contabilidad Pública.

Con lo expresado en lo literales a), b) y c) se denota la falta control, evaluación, confrontación y seguimiento a los registros efectuados en esta cuenta, afectando la confiabilidad, veracidad y consistencia de la cifras contables, por lo cual se configura Hallazgo Administrativo, transgrediendo lo establecido en los numerales 1.2.1. Postulados de la Contabilidad Pública, 1.2.4. Características de la información contable, 1.2.5. Requisitos de la Información Contable Pública y 1.2.6. Principios de Contabilidad

Pública del Plan General de Contabilidad Pública y los literales e) y g) del artículo 2°, e) del artículo 3° e i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

Efectuado el cruce entre los saldos de Contabilidad y Almacén de las cuentas de Otros Activos en lo relativo a los Edificios y Construcciones y los Intangibles, se obtuvo una diferencia de $353.60 millones, por cuanto Contabilidad refleja mayores valores por $404.2 millones y menores valores por $50.6 millones respecto de Almacén.

Con las diferencias detectadas entre Contabilidad y Almacén se evidencia falta de control, seguimiento y supervisión, a pesar de las conciliaciones que se efectúan conciliaciones entre estas dos áreas, incumpliendo lo establecido en los numerales: 1.1.3.4. de la Resolución 400 del 1° de 2000, en lo referente a conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales; cuarto (4) de la Carta Circular No. 59 del 20 de diciembre de 2004, en especial a " (…) *antes del cierre contable se debe hacer una revisión minuciosa de las cifras para identificar y analizar las partidas que requieran ajustes o reclasificaciones"*. y 1.2.6.3 relativo al Registro; establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación.

El FDLLC no efectuó levantamiento físico de inventario con corte 31 de diciembre de 2006 de los bienes que conforman las cuentas de Propiedad Planta y Equipo y Bienes Muebles en Comodato, los cuales ascienden a $ 2.085.3 millones, el no haber verificado la existencia y el estado de los bienes registrados en esta cuenta constituyen una incertidumbre para este equipo auditor sobre los saldos reflejados en los Estados Contables.

Lo expresado anteriormente transgrede lo establecido en la Circular Nº 58 de noviembre 11 de 1998, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., relacionada con la obligación de *"practicar periódicamente un inventario físico de los bienes de la Entidad"* , los numerales 4.10 de la Resolución 001 de 2001 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos y 1.1.3.4. Plan General de Contabilidad Pública.

Avalúos de los Bienes de Beneficio y Uso Público para efectos contables. En los libros de los estados contables a 31 de diciembre de 2006 se registran Bienes de Beneficio y Uso Público por la suma de $787.24 millones, equivalentes al 12% dentro del total de los activos; observándose que no se han efectuado avalúos para estos bienes, incumpliendo lo establecido en los numerales 4 de la Circular Externa No. 060 de 2005, expedida por la Contaduría General de la Nación, 4.11.6 Valuación de Activos y 4.11.7 Valorización de los bienes e inventarios de la

Resolución 001 de 2001 Manual de Procedimientos Administrativos Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

Con lo anterior se evidencia que el saldo de esta cuenta presentado a 31 de diciembre de 2006 un valor de $720.94 millones, se encuentra sobreestimado en $250.3 millones y subestimado en $700.43 millones.

La Sobreestimación de $250.3 millones está conformada, así:
Mayor valor registrado en función a la relación de Obras $222.1 millones
Mayor valor registrado en función a la relación de Jurídica 28.2 millones

La Subestimación de $700.43 millones está conformada, así:
Menor valor registrado en función a la relación de Obras $700.13 millones
Menor valor registrado en función a la relación de Jurídica $ 0.30 millones

Lo anterior denota falta de control, evaluación, confrontación y seguimiento a los registros efectuados en esta cuenta, afectando la confiabilidad, veracidad y consistencia de las cifras contables, transgrediendo lo establecido en los numerales 1.2.1. Postulados de la Contabilidad Pública, 1.2.4. Características de la información contable, 1.2.5. Requisitos de la Información Contable Pública y 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública y los literales e) y g) del artículo 2°, e) del artículo 3° e i) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe

OPINION: ***NEGATIVA***

El Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe no efectuó en debida forma el levantamiento físico de inventario en la vigencia 2006, de acuerdo con las normas procedimentales establecidas en la resolución 001 de 2001, de la Secretaria de Hacienda “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES EN LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL” al no realizar el informe final de la toma física de inventarios, sin que haya sido remitido al Comité de Inventarios para lo de su competencia. Por lo tanto el grupo de cuentas que conforman las propiedades planta y equipo por valor de $1.281,2 millones presentan incertidumbre, al no contar con los ajustes contables que se debieron realizar con corte a 31 de diciembre de 2006 de acuerdo a los faltantes y sobrantes (no cuantificados), encontrados en la respectiva toma.

Verificado el registro contable de la cuenta Propiedades Planta y Equipo No Explotados, cuenta 1637 subcuenta Terrenos, la contabilidad registra un valor global por $191.9 millones; valores que no están reflejados en la aplicación WinSAF "Movimiento de Almacén por Grupos de Inventarios" como tampoco esta reflejado en los auxiliares contables, por lo anterior la contabilidad y el aplicativo no muestran la cantidad de lotes y valor de cada uno de ellos. Por lo anterior se observa que no se realizaron las correspondientes conciliaciones por estas áreas involucradas con el proceso contable, evidenciando que la información entregada a contabilidad por estas oficinas no se encuentran debidamente depuradas y actualizadas; razón por la cual se transgrede el numeral 1.2.5 "requisitos del información pública contable" del PGCP y presenta incertidumbre en el saldo de la misma.

El saldo que presentan los auxiliares contables, cuenta 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio, subcuenta 171090 Otros escenarios deportivos por valor de $ -182.1 millones, su saldo es contrario a la naturaleza de acuerdo a la practica contable. Por lo anterior se observa que no se realizaron las correspondientes verificaciones de la información arrojada en los libros oficiales y auxiliares, evidenciando que la información generada no se encuentran debidamente depurada y actualizada; razón por la cual se transgrede el numeral 1.2.5 "requisitos del información pública contable" del PGCP y presenta incertidumbre en el saldo de la cuenta.

La aplicación WinSAF en su inventario a 31 de diciembre de 2006 refleja en sus saldos por concepto de "Obras y Mejoras en Propiedad Ajena" cuenta 1915, el valor de $6.369.2 millones, que al ser confrontarlo con lo registrado en la contabilidad por valor de $798.7 millones arroja una diferencia de $5.570.6 millones, Por lo anterior se observa que no se realizaron las correspondientes conciliaciones, evidenciando que la información no se encuentran debidamente depurada; razón por la cual se transgrede el numeral 1.2.5 "requisitos del información pública contable" del PGCP y presenta incertidumbre en el saldo de la misma.

El valor total por concepto de la cuenta 1920 "Bienes Entregados a Terceros" que es manejado por la aplicación WinSAF de almacenes e inventarios por valor de $1.327.8 millones que al ser confrontados con las Tarjetas Individuales de Inventarios de cada uno de los contratos de comodato por valor de $1.037 millones, arrojan una diferencia de $290.8 millones; observando que la información reportada a contabilidad, no se encuentran debidamente depurada y actualizada; razón por la cual se transgrede el numeral 1.2.5 "requisitos del información pública contable" del PGCP y presenta incertidumbre en el saldo de la misma.

Para el año de 2006 la entidad informa que suscribió 124 contratos de comodato para 2006 y en la que se pudo establecer que el 41% de estos, se encuentran pendientes de legalizar por: cantidades, valores, firmas, pólizas y/o publicación entre otros, por un valor de $483.9 millones. Es de aclarar que estos documentos hacen parte del proceso contable y que al soportar las transacciones financieras, se deben tomar medidas de control interno, con el fin de verificar la legalidad de todos y cada uno de los comodatos existentes, en cumplimiento del numeral 1.2.5 "requisitos de información pública contable" del PGCP.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolivar

OPINION: ***NEGATIVA***

La cuenta Avances y Anticipos presenta a 31 de diciembre de 2006 una sobreestimación de $401.7 millones, por cuanto no se amortizaron o legalizaron oportunamente a 31 de diciembre de 2006 $212.7 millones, de gastos ejecutados en los contratos N° 098, 099 de 2005, 177 de 2005 y error involuntario que se registró como anticipo por $189.3 millones del contrato 133 de 2005. Así mismo, la cuenta Avances y Anticipos presenta a 31 de diciembre de 2006 una subestimación de $851.6 millones, por cuanto los saldos de avances pendientes por amortizar de los contratos N° 238/05 con la firma QUIJIN son $417.9 y no $76.8 millones como se refleja en Contabilidad, y en el contrato N°228/05 el saldo pendiente del avance por amortizar es de $4.4 y no $2.5 millones.

Igualmente, la cuenta refleja una subestimación de $508.8 millones al convenio Ínter administrativo de Cofinanciación No 011 de 2004 celebrado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por cuanto el saldo correcto de Anticipo de este convenio es $799.6 millones y no $290.7

Propiedad planta y equipo. Se evidenció una incertidumbre de $9.909 millones, por cuanto no fue posible conciliar las existencias reales o físicas de los bienes o elementos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar frente a los saldos reflejados por Contabilidad y Almacén, debido a que no se realizó Toma Física de Inventarios a 31 de diciembre de 2006, lo que demuestra que no se establecieron los métodos y procedimientos para la comprobación física de los bienes que se encuentran a cargo del Fondo.

La cuenta Bienes Entregados a Terceros refleja una incertidumbre de $2.233.6 millones, por no coincidir el saldo del Área Contable que presenta un valor de

$2.406.5 millones frente al saldo de Relación Contratos de Comodato Juntas de Acción Comunal 2006 suministrado por el FDLCB.

La cuenta Responsabilidades refleja incertidumbre de $615.8 millones por no coincidir el valor reflejado por Contabilidad de $263.8 millones frente al valor presentado por la Contraloría de Bogotá que refleja un saldo de $899.6 millones, incumpliendo lo establecido en el índice 1212 numerales 1.1.3.3 y 1.1.3.4 del Plan General de Contabilidad Pública. Configurándose como un presunto hallazgo administrativo

La cuenta Gastos subcuenta Gastos Social refleja a 31 de diciembre de 2006 una subestimación de $401.7 millones, por cuanto a 31 de diciembre de 2006 no se legalizaron anticipos por $126.0 millones según contrato FDLCB 177 de 2005, toda vez que el FDL de Ciudad Bolívar efectuó desembolso y canceló el segundo 40% del contrato, mediante orden de pago No 1398 del 14 de diciembre de 2006 por $378 millones y registró erróneamente $189.3 millones aproximadamente como anticipo según contrato 133 de 2005 celebrado con IDIPRON, estableciendo que este valor corresponde a pago realizado por el FDLCB a IDIPRON mediante Orden de Pago N°1232 el 9 de noviembre de 2006. así mismo no se legalizaron gastos efectuados en diciembre de 2006 por $40.7 millones, según soportes de gastos suministrados por los contratistas de los contratos 098 y 099 de 2006 y $45.7 millones de avances y anticipos concedidos para proyectos de inversión, no fueron legalizados, evidenciándose que los contratos una vez verificados en la UEL – SED, estos ya fueron ejecutados.

La cuenta Gastos subcuenta Gastos Social refleja a 31 de diciembre de 2006 una sobre estimación de $ $851.6 millones, así: a) $342.8 millones de avances y anticipos concedidos para proyectos de inversión, los cuales se legalizaron por un mayor valor con relación al saldo por amortizar, según contratos que se encuentran en ejecución N° 238 y 228 de 2005, según verificación de los contratos en la Secretaría de Educación Distrital SED – Oficina de plantas Físicas y b) La Cuenta Gastos 5605 refleja una sobreestimación de $508.8 millones al convenio Ínter administrativo de Cofinanciación No 011 de 2004 celebrado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por cuanto su saldo correcto debía ser $363.4 millones que corresponde al 50% del anticipo y no $872.3 millones.

Lo anterior, da lugar A que la cifras reflejadas a 31 de diciembre de 2006 no sean confiable ni razonable, transgrediendo lo establecido en los índices 098, 099 y 1212 numerales 1.1.3.1, 1.1.3.3 y 1.1.34 del Plan General de Contabilidad Pública y los literales a), c) y e) artículo 2° de la Ley 87 de 1993. Configurándose como un presunto hallazgo administrativo.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local De Usaquen

TIPO DE OPINÒN: CON SALVEDADES

Bienes Muebles en Bodega

Los valores que se registran en los Estados Contables a 31 de diciembre de 2006 no son razonables por las siguientes razones:

- Se relacionan en los inventarios entregados por el Fondo de Desarrollo Local de usaquén un gran volumen de bienes en mal estado, sin realizar acción alguna para dar de baja y así poder depurar los inventarios, incumpliendo lo normado en la Resolución No. 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital" Capítulo 5 "Egreso o Salida Definitiva de los Bienes de la Entidad" en el numeral 5.6. "Egreso o Salida definitiva por Baja".

- Se observó que existen 382 bienes que se encuentran en su totalidad depreciados por un valor de $282 millones, bienes que están dañados o se encuentran obsoletos, lo que conlleva a que los inventarios se encuentran sobreestimados en dicho valor, haciéndose notoria la falta de gestión por parte de la Administración Local y subestimando en la misma cuantía la cuenta 5330 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo. Incumpliendo con lo normado en la Resolución No. 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital" Capítulo 5 "Egreso o Salida Definitiva de los Bienes de la Entidad" en el numeral 5.6. "Egreso o Salida definitiva por Baja".

- Al realizar la verificación de los inventarios individuales a la Junta Administradora Local se observó que en el caso de unos ediles se registra más equipos de los que realmente aparecen en el inventario. Es el caso de un edil se realizó en inventario encontrándose que en su oficina contaba con dos (2) archivadores y en el inventario entregado por el Fondo de Desarrollo Local.

Una vez surtidos los procedimientos que regulan el proceso de prestación del servicio micro, la observación anterior se confirma como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

Depreciación Acumulada

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén realiza la depreciación por línea recta, cuenta que a diciembre 31 de 2006 refleja un saldo en el Balance General de $583.9 millones. Revisados los inventarios entregados por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén se observó:

La cuenta 163503, por $43 millones y la 163504 por $139.1 millones, no se ha diligenciado la depreciación de los bienes registrados en estas dos cuentas desde el momento que ingresaron al Almacén. Por lo tanto estas cuentas presentan incertidumbre en su valor total, lo mismo que en la cuenta 5330 Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo, incumpliendo lo normado en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) en el numeral 1.2.1. "Postulados de la Contabilidad Pública en Confiabilidad y Utilidad Social.

Una vez surtidos los procedimientos que regulan el proceso de prestación del servicio micro, la observación anterior se confirma como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

Bienes Entregados a Terceros

Esta cuenta en el Balance General a diciembre 31 de 2006 presenta un saldo de $855.3 millones, distribuidos así:

192005.	Bienes Muebles en Comodato	$96.1
192006	Bienes Inmuebles en Comodato	759.2

CUADRO 2
CUADRO COMPARATIVO DE BIENES MUEBLES EN COMODATOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(Millones de pesos)

COMODATARIO	No. COMODATO	V/R. CONTABILIDAD	V/R. COMO DATO	DIFERENCIA
SENA	01-2006	17.9	10.8	7.0
ASONIÑEZ	042005	19.4	11.5	7.8
FISCALIA	02-2005	9.3	6.3	2.9
POLICÍA METROPOLITANA	04-2003	49.3	69.4	-20.1
TOTAL		96.0	98.2	-2.2

Fuente: Listado de Contabilidad y Almacén a diciembre 31 de 2006

Al hacer un cuadro comparativo entre los contratos de comodatos y lo registrado en contabilidad, se pudo establecer que existe una diferencia de $2.2 millones, mayor valor de los comodatos frente al de Contabilidad y Almacén, consecuencia que refleja una incertidumbre toda vez que no se precisa el saldo.

Por otra parte al realizar un inventario y hacer un comparativo de los bienes entregados en comodatos con el comodato en sí se observa:

- Comodato No. 01 de 2006 suscrito con el SENA Regional Distrito Capital y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén el 24 de octubre de 2005, el cual presenta una diferencia de $7.0 millones, entre lo registrado en contabilidad y el contrato de comodato.

- Comodato No. 04 de 2003 firmado con ASONIÑEZ y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, prorrogado el 18 de noviembre de 2005, que presenta una diferencia de $7.8 millones, entre lo registrado entre contabilidad y el comodato.

  Por lo anterior se está incumpliendo la Resolución No. 001 de 2001 “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital” y numeral 4.6. “Salida o Traslado de Bienes Entregados a Través de Contratos de Comodato”.

- Comodato No. 02 de 2005, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, presentándose una diferencia entre lo registrado en contabilidad y el comodato de $2.9 millones. Al momento de la visita por parte de este ente de control no estaba la impresora H.P. 400 con placa 1181, como tampoco se evidenciaron los dos (2) estabilizadores con placas 1174 y 1175 de 1 KVA. Igualmente se observó que los bienes entregados a esta entidad no están siendo utilizados por ellos.

- También se observó, que el contrato de comodato no cuenta con la fecha de suscripción, por lo tanto no conoce la fecha de vencimiento.

Por lo anterior se está incumpliendo la Resolución No. 001 de 2001 “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, numeral 4.6. “Salida o Traslado de Bienes Entregados a Través de Contratos de Comodato”.

- Comodato No. 04-2003 firmado con la Policía Metropolitana Departamento de Tisquesusa zona uno y el fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el 23 de diciembre de 2003; mostrándose una diferencia de $20.1 millones de pesos, entre lo reportado por contabilidad frente a lo registrado en el contrato de comodato.

  Por otra parte, el contrato de comodato solo registra un valor global del $69.4 millones de pesos y la relación que anexan y esta firmada por el Intendente de la estación de policía refleja un saldo de $46.0 millones de pesos, esto demuestra que no hay coherencia entre sí.

Por lo anterior se está incumpliendo la Resolución No. 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital", numeral 4.6. "Salida o Traslado de Bienes Entregados a Través de Contratos de Comodato".

Por otra parte en esta misma cuenta se registra los bienes inmuebles entregados a terceros en comodatos por $759.2 millones así:

CUADRO 3
COMPARATIVO DE BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO ENTRE CONTABILIDAD Y ALMACÉN A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(Millones de pesos)

COMODATARIO UBICACIÓN	No. COMODATO	V/R S/G CONTABILIDAD	V/R S/G ALMACÉN	DIFERENCIA
Calle 164B No. 21-73	01-2003	117.5	70.0	47.5
Calle 153 A No. 7-05/07	01-2003	500.9	No hay valor registrado	500.9
Calle 181B No. 25 A-22	01-2003	75.3	47.1	28.2
Cra. 25 No. 185-76	01-2003	65.4	41.9	23.5
TOTAL		**759.1**	**159**	**600.1**

Fuente: Anexo contable y contratos de comodato

Al revisar los contratos de comodatos de bienes inmuebles entregados a terceros se observó:

- Que los contratos de comodatos entregados al Hospital de Usaquén y el entregado al SENA tiene el mismo número.

- En el contrato de comodato del inmueble No. 01 de 2003 suscrito entre el SENA Regional Bogotá y el Alcalde Local firmado por las partes el 27 de abril de 2005, por dos (2) años de plazo, no aparece el valor del inmueble demostrando que no se realizó la conciliación entre las áreas involucradas como son Contabilidad, Almacén y Jurídica; por lo tanto, no se tiene certeza de su valor, incumpliendo con lo normado en la Resolución No. 001 de 2001 "manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital" en los numerales 4.1 "Traslado de Bodega a Servicio" y 4.6 "Salida o Traslado de Bienes Entregados a Través de Contratos de Comodato.

Por lo anterior el grupo auditor no pudo establecer con certeza el valor real de los comodatos por lo que se presenta una incertidumbre por el monto total de la cuenta que afecta a la cuenta 1920 Bienes Entregados a Terceros que registra un valor de $855.3 millones, como también a la contrapartida 1600 Propiedad, Planta y Equipo por el mismo valor.

Una vez surtidos los procedimientos que regulan el proceso de prestación del servicio micro, la observación anterior se confirma como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Chapinero

TIPO DE OPINÒN: CON SALVEDADES

Si bien es cierto, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, efectuó el levantamiento físico de inventario en la vigencia 2006, este no se realizó conforme a las normas procedimentales. Como se pudo evidenciar no hubo conformación de equipos de trabajo, este fue realizado tan solo por el Almacenista y Auxiliar de apoyo de almacén (contratista), lo que implica una inadecuada segregación de funciones. De otra parte, se observa que algunas planillas del inventario no presentan evidencia o marca de la verificación física, lo anterior transgrede los numerales 4.10.1. de la Resolución No. 001 de 2001 de la Secretaria de Hacienda.

La cuenta edificaciones presenta sobrestimación y a su vez el rubro Terrenos subestimación por valor de $55.8 millones, correspondiente a la inadecuada clasificación de la zona dura del inmueble (predio Cra. 13 Nº 54-60/66) adquirido por el FDLCH en el mes de octubre de 2003, según avalúo realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi; hecho que incide en los gastos por depreciación,

transgrediendo del numeral 1.2.6.3 Principios de Contabilidad Pública – Registro del PGCP.

De acuerdo con el detallado general contable que emite el aplicativo Sistema de Activos Fijos SAF de Almacén del FDLCH, se pudo establecer que a diciembre 31 de 2006, dicho aplicativo generó depreciación a elementos que se encuentran en la cuenta propiedad, planta y equipo no explotados, así como también, amortización a los bienes históricos y culturales, incumpliendo lo establecido el numeral 1.2.7.1.1 Normas técnicas relativas a los activos del PGCP.

CUADRO 2
DIFERENCIAS EN DEPRECIACION

En millones de pesos

CODIGO	CUENTA	SALDOS ALMACÉN	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
168506	Depreciación acumulada muebles enseres y equipos de oficina	126.1	95.6	30.5
168507	Depreciación acumulada equipos de comunicación y computación	258.6	61.8	196.8
TOTAL				**227.3**

Fuente: Libros auxiliares -Inventario físico

El anterior cuadro evidencia que la Cuenta Propiedad planta y equipo se encuentra sobrestimada por valor de $227.3 millones por concepto de depreciación acumulada, subestimando a su vez los gastos por depreciación en dicho valor, incumpliendo lo normado en el numeral 1.2.5 “Requisitos de la información contable pública” del PGCP.

Cuentas de Orden

Según información del Sistema de Procesos Judiciales SIPROJ, en contra del Fondo se tramita un proceso contractual accionado por la firma Life Gara Security en cuantía de $40.8 millones, el cual no ha sido registrado contablemente en cuentas de orden, transgrediendo el numeral 1.2.7.15 Normas Técnicas Relativas a las Cuentas de Orden del PGCP en concordancia con la Resolución 866 de 2004 emanada de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las obligaciones contingentes en Bogotá.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Usme

TIPO DE OPINÒN: CON SALVEDADES

Deudores - Multas

Cruzados los saldos entre las áreas de contabilidad y la relación de Ingresos por concepto de Multas y Querellas, impuestas por la Oficinas de Asesoria Jurídica y de Obras del -FDLU , con corte a 31 de diciembre de 2006, se encontró una diferencia de $19.0 millones, pues los valores registrados en los estados contables código 140102, ascendieron a $321.9 millones, equivalentes al 0.87% dentro del total del activo y la relación reportada en el Formato CB-0412, a la Contraloría de Bogotá, D.C., fue la suma de $340.8 millones.

La ausencia de conciliaciones entre las áreas, antes de presentar la información financiera desconoce las actividades establecidas en el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, consagradas en los numerales 2.1.6 de la Resolución Reglamentaria 119 del 27 de abril de 2006, y el numeral 1.1.3.4. de la Resolución 400 del 1° de Diciembre de 2000, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, situación que genera incertidumbre en las cifras presentadas en los estados contables.

Evaluada la respuesta del -FDLU presentada mediante oficio 0523/076/2007 de abril 23 del año en curso, y radicada mediante No. 200723314, sobre las inconsistencias detectadas, la Contraloría de Bogotá, D.C., confirma el hallazgo administrativo, aceptado por la administración, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 018 del 14 de agosto de 2006, expedida por la Contraloría de Bogotá.

Propiedad Planta y Equipo, Cargos Diferidos, Bienes Entregados a Terceros e Intangibles

Cruzados los saldos entre las áreas de contabilidad y almacén de las cuentas de Propiedad Planta y Equipo, Cargos Diferidos, Bienes Entregados a Terceros e Intangibles con corte a 31 de diciembre de 2006, se encontró una diferencia de $555.0 millones, pues los valores registrados en los estados contables ascendieron a $5.481.5 millones, equivalentes al 15% dentro del total de los activos del –FDLU, y almacén reporto la suma de $4.926.6 millones, como también se observaron

registros mayores en contabilidad por $909.7 millones y mayores valores en almacén por $354.8 millones.

La falta de conciliaciones entre las áreas, antes de presentar la información financiera desconoce las actividades establecidas en el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, indicada en los numerales 2.1.6 de la Resolución Reglamentaria 119 del 27 de abril de 2006, y el numeral 1.1.3.4. de la Resolución 400 del 1° de Diciembre de 2000, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, situación que genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

Evaluada la respuesta del -FDLU presentada mediante oficio 0523/076/2007 de abril 23 del año en curso, y radicada mediante No. 200723314, sobre las inconsistencias detectadas, la Contraloría de Bogotá, D.C., confirma el hallazgo administrativo, aceptado por la administración, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 018 del 14 de agosto de 2006, expedida por la Contraloría de Bogotá.

Levantamiento Recuento y Valoración de los Inventarios Físicos de la Cuenta Propiedad Planta y Equipo, Bienes Muebles en Comodato, Bienes de Beneficio y Uso Público.

El -FDLU, no realizó el recuento, levantamiento ni valoración de los inventarios físicos en la vigencia 2006, de las cuentas de Propiedad Planta y Equipo cuyo valor ascendió a $3.696.2, Bienes entregados a Terceros por valor de $730.7 millones, cargos diferidos $267.1 millones, intangibles $196.0 millones, las inversiones registradas en los rubros de Bienes de Beneficio y Uso Público a cargo del FDL, estos bienes que ascienden $3.907.3 millones para un gran total de $8.797.0 millones, equivalentes al 24% de representatividad dentro del activo total.
La inobservancia de esta obligación legal incumple aspectos contemplados en el numeral 1.1.3.4 de la Resolución Reglamentaria 400 del 2000 expedida por la Contaduría General de la Nación, así como los literales a y b de la Circular No. 58 del 11 de noviembre de 1998, en concordancia con el numeral 4.10. de la Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda en lo referente a: "*Esta confrontación se realiza mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes que por cada cuenta, dependencia o responsable, efectuado por lo menos una vez al año* ".

Proceso administrativo que no se llevó a cabo a pesar de estar descrita como una actividad administrativa previa al cierre contable consagrada en el numeral 2 de la

Carta Circular No. 59 del 20 de diciembre de 2004, en especial a " *(…) elaboración de inventarios de bienes (..)*, de igual manera la Resolución 128 de 2003, expedida por la Secretaria de Gobierno. En consecuencia la discriminación de saldos globales y en el seguimiento al proceso las actividades establecidas en el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública fué deficiente, lo antes expuesto se encuentra establecido en los numerales 2.1.de la Resolución Reglamentaria 119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, cabe destacar que esta observación es reiterativa desde las vigencias 2004, 2005 y 2006, en consecuencia la carencia de estas actividades generan incertidumbres e inciden directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

Evaluada la respuesta del -FDLU presentada mediante oficio 0523/076/2007 de abril 23 del año en curso, y radicada mediante No. 200723314, sobre las inconsistencias detectadas, la Contraloría de Bogotá, D.C., confirma el hallazgo administrativo, aceptado por la administración, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 018 del 14 de agosto de 2006, expedida por la Contraloría de Bogotá.

Bienes Muebles Entregados a Terceros

Cruzados los saldos entre las áreas de contabilidad y almacén de la cuenta de Bienes Muebles Entregados a Terceros con corte a 31 de diciembre de 2006, se encontró una diferencia de $565.7 millones, pues los valores registrados en los estados contables código 192005, ascendieron a $730.7 millones, equivalentes al 1.98% dentro del total del activo y la relación de almacén reporto la suma de $1.296.5 millones, correspondientes a 203 contratos de comodatos vigentes.

La falta de conciliaciones entre las áreas, antes de presentar la información financiera desconoce las actividades establecidas en el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, consagradas en los numerales 2.1.6 de la Resolución Reglamentaria 119 del 27 de abril de 2006, y el numeral 1.1.3.4. de la Resolución 400 del 1° de Diciembre de 2000, expedidas por la Contaduría General de la Nación en lo referente a conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, como tampoco se tuvo en cuenta el numeral 4.6 de la Resolución 001 de 2001, expedida por la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., en lo relacionado al registro contable de los Bienes entregados a Terceros. Situación que genera incertidumbre de las cifras registradas en los estados contables, hecho económico que incide en la razonabilidad de la cuenta presentada en los estados contables.

Evaluada la respuesta del -FDLU presentada mediante oficio 0523/076/2007 de abril 23 del año en curso, y radicada mediante No. 200723314, sobre las inconsistencias detectadas, la Contraloría de Bogotá, D.C., confirma el hallazgo administrativo, aceptado por la administración, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 018 del 14 de agosto de 2006, expedida por la Contraloría de Bogotá.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

TIPO DE OPINÒN: CON SALVEDADES

A pesar que en la vigencia de 2006 se efectuaron los registros correspondientes a las multas que quedaron en firme y de registrarse pagos, la base de datos que poseen las áreas involucradas en el proceso (Jurídica - Asesora de Obras) no permiten realizar una conciliación del rubro dado no conocen el saldo de las multas al no controlar los pagos que realizan los responsables razón por la cual se presenta incertidumbre por $1.217.58 millones, saldo de la cuenta, transgrediendo los numerales 1 y 2.1.6 del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución No. 119 de Abril 27 de 2006 emanada de la Contaduría General de la Nación y el numeral 1.2.5 –"Requisitos de la información pública contable" del PGCP

Propiedades, planta equipo

Este rubro presenta a diciembre 31 de 2006 un saldo de $2.307.48 millones el cual comparado con el saldo a diciembre 31 de 2005 de $1.904.632,00 millones refleja un incremento de $412.7 millones, equivalentes al 17.89%

El rubro representa el 10.23% del activo, se descompone así:

CUADRO No.3
DISCRIMINACIÓN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31/2006 (Millones de pesos)
16	Propiedades, planta y equipo	2.307.48
1605	Terrenos	80.578,00
1615	Construcciones en curso	1.723.298,00
1635	Bienes muebles en bodega	95.191,00
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	160.985,00
1640	Edificaciones	113.214,00
1655	Maquinaria y equipo	34.144,00
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	213.292,00
1670	Equipos de comunicación y computación	335.881,00
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	268.763,00
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	1.495,00
1685	Depreciación acumulada (cr)	719.364,00

FUENTE: Libro Mayor y Balances

Construcciones en curso

La cuenta 1615 Construcciones en curso, presenta registros contables desde la vigencia de 2002 por la construcción de La Casa de la Cultura reflejando a diciembre 31 de 2006 un saldo de $1.226.5 millones, dicha construcción concluyo. El último contrato ejecutado en este inmueble fue el No. UEL-IDCT No. 06-0163-00-04 el cual presenta acta de recibo final y terminación del mismo, razón por la cual no debe figurar en este rubro, sobreestimando el rubro y transgrediendo la dinámica de las cuentas del PGCP.

De otro lado es importante mencionar que a la fecha de la visita (marzo 7/07) , no se evidencio ninguna actividad cultural, las instalaciones se encontraban vacías.

La cuenta 1920- Bienes en Poder de Terceros. A pesar que durante la vigencia de 2005 y finales de la vigencia 2006 se depuraron en aproximadamente un 80% los contratos de comodato, a diciembre 31 de 2006 esta labor no ha concluido y no se realizó conciliación entre las áreas involucradas en este proceso como son: contabilidad, jurídica y almacén, estableciéndose que el área jurídica no cuenta con una base de datos que permita llevar a cabo esta labor, transgrediendo los numerales 1 y 2.1.6 del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución No. 119 de

Abril 27 de 2006 emanada de la Contaduría General de la Nación y el numeral 1.2.5 –"Requisitos de la información pública contable" del PGCP, razón por la cual el saldo de $735.54 presenta una incertidumbre.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Fontibón

TIPO DE OPINÒN: CON SALVEDADES

La Cuenta Anticipos para adquisición de bienes y servicios presenta un saldo a Diciembre 31 de 2006 de $ 598.4 millones que está sobrevalorado, porque las cinco (5) partidas que la conforman están pendientes de amortizar y corresponden a contratos del 2004 y 2005, a los cuales no se les han registrado los anticipos aplicados, producto del cumplimiento de los contratos, entrega de bienes o con la legalización de los avances, debido a que no se ha efectuado la gestión para obtener de las UELs los soportes de los valores de la facturación recibida por los costos y gastos incurridos en el desarrollo de la gestión contable conjunta.

ANTICIPOS	
URBANISCON LTDA	$ 14.593
IDIPRON	$ 108.350
CONSORCIO A C U	$ 51.360
CONSORCIO C H Y C H	$ 10.426
UNION TEMPORAL COLSEDI	$ 413.688

Lo anterior incumple lo establecido en el inciso 6 del numeral 1.2.7.2 de la Resolución 400 de 2000 expedido por la Contaduría General de la Nación en lo referente a que los documentos soportes de origen externo son aquellos que contienen operaciones que involucran a un tercero, tales como recibos de caja, comprobantes de pago, facturas etc. que generan el registro de una operación, los cuales deben adjuntarse a los comprobantes de Contabilidad, archivarse y conservarse en la forma que se hayan expedido.

La Cuenta Hacienda Pública presenta incertidumbre en el saldo presentado a diciembre 31 de 2006 con $40.758 millones, debido a que los bienes que conforman el patrimonio de la alcaldía no cuentan con una valorización actualizada y no se tiene un adecuado control que permita verificar periódicamente la elaboración de los ajustes de las cuentas que son objeto de depreciar y amortizar, para cada uno de los componentes relacionados con Vías de comunicación, Puentes, Plazas públicas, Parques Recreacionales y Otros Bienes de Beneficio y Uso público, con el fin de revelar razonablemente la información contable.

Con lo anterior se están desconociendo las actividades establecidas en el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, consagradas en los numerales 2.1.6 de la Resolución Reglamentaria 119 del 27 de abril de 2006, y el numeral 1.1.3.4. de la Resolución 400 del 1° de Diciembre de 2000, expedida por la Contaduría General de la Nación, situación que genera incertidumbre en las cifras presentadas en los estados contables.

La cuenta Operaciones Interinstitucionales presenta un saldo de $1.394 millones el cual genera incertidumbres porque existen bienes que no han sido transferidos a los diferentes entes públicos, tales como el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, la Secretaria de Educación Distrital, el DABS y el IDRD, existiendo deficiencias de tipo operativo y administrativo tanto del FDLF como de las UELSs comprometidas. Se evidenciaron fallas en el recibo y envío de las solicitudes relacionadas con el traslado de bienes que están en riesgo de deterioro por no ser recibidos y falta de gestión en el cumplimiento de las decisiones adoptadas en los comités de inventarios del 2006.

Con lo anterior se incumple lo establecido en la Resolución Reglamentaria 119 del 27 de abril de 2006, la Resolución 400 del 1° de Diciembre de 2000, expedida por la Contaduría General de la Nación y la Resolución No. 01 de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, situación que genera incertidumbre en las cifras presentadas en los estados contables.

La cuenta 163500 Bienes Muebles en Bodega presenta un saldo de $29.3 millones que genera incertidumbre por los valores del inventario físico realizado, debido a que existen en las diferentes bodegas del FDLF, bienes sin identificar claramente, otros sin clasificar, y algunos que aparecen en los inventarios documentales no aparecen físicamente, tal como sucede con elementos que aparecen en el inventario documental de Muebles, enseres y equipo de oficina y Equipo de comunicación y computación. Los soportes del inventario documental algunos son del 30 de septiembre de 2006 y otros con corte a diciembre del mismo año, además, de las 12 motos que aparecen en el inventario documental solo se pudo evidenciar en las bodegas del FDLF la existencia de física de tres. Lo anterior afectó el saldo de la Cuenta Otros Gastos que presentó un saldo de -13.7 millones, que es contrario a su naturaleza y no está claramente soportado, ya que corresponde a los ajustes que resultaron del inventario realizado por el área de almacén.

Con lo anterior se incumple lo establecido en la Resolución Reglamentaria 119 del 27 de abril de 2006, la Resolución 400 del 1° de Diciembre de 2000, expedida por la Contaduría General de la Nación y la Resolución No. 01 de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, situación que genera incertidumbre en las cifras presentadas en los estados contables.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Engativa

TIPO DE OPINÒN: CON SALVEDADES

Cuenta Deudores $40.551.4 millones

Esta cuenta a 31 de Diciembre representa el 61.6% del total del Activo y se conformaba de la siguiente manera:

		Millones de pesos
1401	Ingresos No tributarios	$ 2.672.2
1420	Avances y Anticipos	6.011.0
1425	Depósitos Entregados	31.799.3
1470	Otros Deudores	68.9
1475	Deudas de Difícil Cobro	115.5
1480	Provisión para Deudores	(115.5)

La cuenta 1420, Avances y Anticipos, se encuentra sobrevalorada en $86.5 millones, a la fecha se tenían registrados los avances de: Consorcio ALD $39.5 millones, Consorcio JP $20.0 millones, Consorcio Impacto 2003 $2,3 millones, Conalde $0.6 millones, Consultores Regionales $7.6 millones, José A Díaz P $4.3 millones, Jorge E Baquero D $9.5 millones y José E García S $2.7 millones los cuales están totalmente terminados, pero contablemente figuran todavía con el saldo indicado.

La anterior situación incumple lo preceptuado en los numerales 2.1.1, 2.2.4 y 2.2.6 de la Resolución Reglamentaria 119 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación en lo relacionado al análisis, interpretación y comunicación de la información y el 1.2.7.1.1 de la Resolución Reglamentaria 400 de 2000, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo relacionado a las Normas Técnicas relativas a los activos, en consecuencia esta inobservancia incide en la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados contables.

Las otras cuentas reflejadas en la cuenta mayor 14 Deudores, son razonables.

Cuenta Propiedad Planta y Equipo $5.489.6 millones

Esta cuenta representa el 8.3% del total del Activo y estaba conciliada con los datos reportados por el Almacén del FDLE, es así que a 31 de Diciembre de 2006, se conformaba de la siguiente forma:

		Millones de pesos
1605	Terrenos	$ 119.6
1615	Construcciones en curso	4.324.2
1635	Bienes Muebles en Bodega	467.6
1637	Propiedades, Planta y Equipo	205.7
1650	Redes, líneas, cables	401.5
1655	Maquinaria y Equipo	43.0
1665	Muebles, enseres y equipo	681.9
1670	Equipo de Comunicación	599.0
1675	Equipo de transporte, tracción	521.7
1685	Depreciación Acumulada	(1.874.7)

La cuenta 1615 (Construcciones en Curso) por valor de $4.324.2 millones se encuentra sobrevalorada en dicho valor. Este debe ser reclasificado a la cuenta 1640 Edificaciones, corresponde al edificio donde funciona la Alcaldía Local.Situación que incumple lo preceptuado en los numerales 3.1.2 de la Resolución Reglamentaria 119 del 27 de abril de 2006, de la Contaduría General de la Nación en lo concerniente a las actividades del proceso contable y el 1.2.7.1.1 de la Resolución Reglamentaria 400 de 2000, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo relacionado a las Normas Técnicas relativas a los activos, en consecuencia esta inobservancia incide en la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados contables.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Suba

TIPO DE OPINÒN: CON SALVEDADES

Tal como se puede observar en los cuadros anteriores, se presenta diferencia $5'6 millones, la cual debe ser objeto de explicación por parte de la administración, teniendo en cuenta las multas impuestas que están en firme y las que están en proceso, con lo que se ratifica que no se realizaron las correspondientes conciliaciones y se transgredió el numeral 1.2.5 "*requisitos del información pública contable*" del Plan General de Contabilidad Pública expedido por el Contador

General de la Nación. Unido a lo anterior, se evidencia falta de gestión administrativa del FDLS hacia la Unidad de Ejecuciones Fiscales, con el fin de lograr recuperar esta cartera, dado que en la vigencia objeto de evaluación tan solo ingresaron por este concepto $43.3 millones;

Propiedad, Planta y Equipo

El grupo de cuentas que la conforman a diciembre 31 de 2006, presenta un saldo de $4.017 millones, equivalente a 7% del total de Activos del FDLS, que comparado con el saldo de la vigencia anterior de $3.079 millones, refleja un aumento de $938 millones.

Según Nota de Carácter Específico de Estados Contables, la cuenta más representativa es la 161501 de Construcciones en Curso-Edificaciones por el recibo parcial de obras que se ejecutan en el CAMI La Gaitana, Instituciones Educativas y Salones Comunales de la Localidad de Suba, las cuales una vez liquidados los contratos se trasladarán al Hospital de Suba y el DADEP.

Tal como se indicó en el Dictamen de Estados Contables, no se dio cumplimiento estricto a lo estipulado en el numeral 4.10 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes, adoptado mediante la Resolución No. 001 de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, que trata de la "*TOMA FÍSICA O INVENTARIO*". Lo anterior, en consideración a que el procedimiento de Notificación-Circularización no incluyó la metodología a utilizar, no se puso en consideración del Comité de Inventarios el resultado de la toma física, no se conocen ni valoraron faltantes y sobrantes, no se realizaron compensaciones y no se produjo el informe final de la toma física, con lo que se presenta incertidumbre para el saldo del grupo de cuentas de Propiedad, Planta y Equipo. Igual situación sucede en consecuencia para el saldo de la cuenta 1910 de Cargos Diferidos.

Por el anterior incumplimiento, la administración del FDLS no ha adelantado las correspondientes acciones disciplinarias a los responsables, con lo que se demuestra que los memorandos impartidos fueron preparados para cumplir con uno de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y no tienen en ningún momento la verdadera intención de establecer las existencias reales de bienes de su propiedad y que en gran parte están en poder de terceros.

De otra parte, se observa que no se realizaron las correspondientes conciliaciones por parte de las áreas involucradas con el proceso contable, evidenciando que la información entregada a contabilidad no se encuentran debidamente depurada y

actualizada; razón por la cual se transgrede el numeral 1.2.5 -Requisitos del Información Pública Contable- y las instrucciones para el debido reconocimiento, valuación y revelación de las operaciones financieras, económicas y sociales, específicamente la que trata de la realidad económica de las operaciones y el de conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales del Plan General de Contabilidad Pública expedido por el Contador General de la Nación.

De los 207 Comprobantes de Salidas de Almacén, se revisaron 70 por valor de $1.957.4 millones, donde se detectó que algunos carecen firma del funcionario o destinatario que recibe y de los documentos soporte que evidencien la solicitud y autorización de salida de elementos. Esta situación se presentó para los comprobantes No. 00002221 del 10-01-06, 00002222 del 07-01-06, 00002246 del 17-03-06, 00002247 del 17-04-06, 00002252 del 24-04-06, 00002266 del 23-05-06, 00002269 del 23-05-06, 00002279 y 00002280 del 29-06-06, 00002284 del 10-07-06, 00002288 y 00002289 del 21-07-06, 00002290 del 28-07-06, 00002291 del 14-08-06, 00002303 del 05-09-06, 00002307 y 00002308 del 18-09-06, 00002310 del 21-09-06, 00002314, 00002315 y 00002316 del 25-09-06, 00002322, 00002323 del 29-09-06, 00002329 del 05-10-06, 00002331, 00002333 y 00002334 del 06-10-06, 00002335 del 10-10-06, 00002336 del 19-10-06, 00002346 del 26-10-06, 00002347 y 00002348 del 27-10-06, 00002349 y 00002350 del 30-10-06, falta el 00002351, 00002352 del 01-11-06, 00002356, 00002357, 00002358 y 00002360 del 17-11-06, 00002391 y 00002392 del 30-11-06, 00002395 del 15-12-06, 00002398 del 20-12-06 y 00002399 al 00002424 del 21-12-06.

Es de precisar que el proceso de confrontación de información procesada y producida por el Módulo de Almacén e Inventarios del aplicativo As de Ases, no fue posible, en razón a que no se contó con el apoyo de su diseñador, a pesar de los diferentes requerimientos verbales formulados por el Equipo Auditor y transmitidos por el Almacenista. Igualmente, no se aportó el Informe de Gestión y Acta de Entrega del anterior almacenista del FDLS.

Ante el requerimiento formulado mediante oficio No. 32111-165 del 15 de marzo de 2007, solicitando que se suministrara acceso directo sobre los sistemas en línea o locales con que cuenta el fondo, previa asignación de claves y atributos, con el fin de hacer expedito el examen de documentos y la consulta de archivos electrónicos necesarios para evaluar la gestión fiscal conforme lo establecido en el Artículo 4º. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS AUDITORES del Capítulo II DE LA CUENTA Y LA RENDICIÓN del Título I GENERALIDADES de la Resolución Reglamentaria No. 020 del 20 de septiembre de 2006 expedida por el Contralor de Bogotá, la administración atendió la solicitud,

pero el módulo instalado en uno de los equipos de la Unidad de Control Local no operó como se esperaba.

Entidad: Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz

TIPO DE OPINÒN: CON SALVEDADES

Propiedad Planta y Equipo

Evaluado el grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, cifras por valores de $2.571 millones, equivalentes al 8.80% del total de los activos. Se constató, que no efectuaron el levantamiento del inventario Físico que debe realizarse con el propósito de verificar, clasificar y analizar los bienes muebles de propiedad del FDLS, incumpliendo el numeral 4.10 de la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., en lo referente *a: "Esta confrontación se realiza mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes que por cada cuenta, dependencia o responsable, efectuado por lo menos una vez al año ",* y los literales a y b de la Circular No. 58 del 11 de noviembre de 1998, en lo relacionado a los activos objeto de ser inventariados.

.

Lo anteriormente enunciado en el Grupo de Propiedad Planta y Equipo, se evidencia la falta de conciliaciones entre contabilidad y almacén antes de presentar la información financiera, incumple lo establecido en el numeral cuarto (4) de la Carta Circular No. 59 del 20 de diciembre de 2004, en especial a *"(…) antes del cierre contable se debe hacer una revisión minuciosa de las cifras para identificar y analizar las partidas que requieran ajustes o reclasificaciones"* y el numeral 1.1.3.4. de la Resolución 400 del 1° de Diciembre de 2000, expedida por la Contaduría General de la Nación en lo referente a conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales, situación que genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

Bienes de Beneficio y Uso Público

El FDLS, realizo Vías de Comunicación en la cuenta 1710 Bienes de Uso Público registrados en los estados contables a 31 de diciembre de 2006, cuantías por valores que ascendieron a $52 millones, y Amortizaciones Acumuladas por valores de $52 millones. Situación que permitió evidenciar, la no aplicación del procedimiento administrativo y contable establecido en el inciso segundo del numeral 5 del Acta de Aclaración del 21 de agosto de 2003, realizada por el Contador General de Bogotá, D.C., al Instructivo No. 29 de noviembre 29 de 2002,

en lo referente a: *"Una vez amortizados en su totalidad las inversiones realizadas en Bienes de Beneficio y Uso Público, (…), se retirarán de los registros contables tanto el valor de la inversión como su amortización acumulada (…)"*.

Además, tampoco se realizo el levantamiento y verificación de los inventarios físicos en la vigencia 2006, de los activos contabilizados en los rubros de Bienes de Beneficio y Uso Público, los cuales ascendieron a un gran total $20 millones, equivalentes al 0.07% del activo total.

En consecuencia la no realización de esta actividad administrativa genera incertidumbres en los saldos presentados en estos activos, incidiendo en la confiabilidad, la utilidad social y razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

Lo anterior mencionado en la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público, incumple el proceso administrativo previo al cierre contable consagrada en el numeral 2 de la Carta Circular No. 59 del 20 de diciembre de 2004, en especial a *" (…) elaboración de inventarios de bienes (..),* de igual manera la Resolución 128 de 2003, expedida por la Secretaria de Gobierno en lo relacionado a los proceso de realización de los Inventarios físicos.

En concordancia con en el numeral 1.1.3.4 de la Resolución Reglamentaria 400 del 2000 expedida por la Contaduría General de la Nación, así como el numeral 4.10. de la Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., en lo referente *a: "Esta confrontación se realiza mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes que por cada cuenta, dependencia o responsable, efectuado por lo menos una vez al año ",* y los literales a y b de la Circular No. 58 del 11 de noviembre de 1998, en lo relacionado a los activos objeto de ser inventariados.

Otros Activos

Evaluada la cuenta 1920 Bienes Entregados a Terceros (Bienes Muebles en Comodato) de los Estados Contables a 31 de siembre de 2006, del FDLS, el valor de $ 128 millones, equivalentes a 0.44% del total del activo. Se verificó, que no efectuaron el levantamiento del inventario Físico que debe realizarse con el propósito de verificar, clasificar y analizar los bienes muebles de propiedad del FDLS, incumpliendo el numeral 4.10 de la resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., en lo referente *a: "Esta confrontación se realiza mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes que por cada cuenta, dependencia o responsable, efectuado por lo*

menos una vez al año ", y los literales a y b de la Circular No. 58 del 11 de noviembre de 1998, en lo relacionado a los activos objeto de ser inventariados y lo establecido en el numeral cuarto (4) de la Carta Circular 59 del 20 de diciembre de 2004 emanada de la CGN, en lo relacionado a: *"(…) antes del cierre contable se debe hacer una revisión minuciosa de las cifras para identificar y analizar las partidas que requieran ajustes o reclasificaciones (...).*

Cuentas Por Pagar

Examinadas las cuentas por pagar por valor de $ 127 millones, del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, se observa que no se registra oportunamente el valor de los documentos que generan las obligaciones (UEL) correspondientes, esto es, el recibido de los bienes, obras y servicios de conformidad con las condiciones contractuales, sino que se causa parcial o totalmente, registrándolos solamente en el momento del pago, con lo cual se evidencia que no aplica el sistema de causación, ni tampoco se lleva un control contable de estas cuentas; incumpliendo el Título Segundo – Catálogo General Cuentas en su capítulo II en Descripciones y Dinámicas que reza: "*Se acredita con: El valor de las obligaciones que se adquieren por concepto de adquisición de bienes o servicios. Se debita con: El valor del pago parcial o total por cada uno de los conceptos, asimismo, el numeral 2.9.1.2.3del PGCP, Norma Técnica sobre pasivos-Cuentas por Pagar, párrafo 224. Además, contraviene el numeral 8.5.4 de la carta Circular No. 59 del 20 de diciembre de 2004 de la Contaduría general de la Nación.*

DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Fondo Financiero Distrital de Salud

OPINIÓN: CON SALVEDADES

Durante la vigencia del 2006, se presentó diferencia entre lo reportado por contabilidad y tesorería de $211.36 millones, subestimando la cuenta en bancos y sobreestimando los ingresos en el mismo valor.

No se registraron los gastos potenciales a pesar de que existía el riesgo de pérdida, como se evidencio en el fallo del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, debido a la demanda del Hospital Universitario Hernando Moncaleano E.S.E. en contra de la SDS-FFDS

Las transferencias por cobrar del FFDS, se encuentra sobrestimadas en $3.446.3 millones correspondiente al valor no real registrado en las cuentas por cobrar al Ministerio de Protección Social, por concepto de resoluciones de los años 2003 a 2005 por recursos del Fosyga del gobierno general y subestimando en este valor la utilidad de ejercicios anteriores

De otro lado no se tiene certeza sobre el valor correspondiente al pasivo prestacional, entre a FAVIDI y el FFDS, registrado en cuentas por cobrar.

En la cuenta contribuciones efectivas, se encuentra sobrestimada en $10.0 millones, afectando en el mismo valor su cuenta correlativa.

En la cuenta del gasto correspondiente a obras y mejoras en propiedad ajena, no se efectuó el registro de las mejoras adicionales ejecutadas durante el periodo de arrendamiento, a las inicialmente pactadas con la Unión Temporal Nueva Clínica Fray Bartolomé de las Casas, por valor de $440.1 millones, afectando en la misma suma la cuenta correlativa.

Las operaciones reciprocas con las empresas sociales del estado se vienen conciliando en forma trimestral, sin embargo la información relacionada con algunos hospitales presentan partidas sin depurar.

La información contable aún presenta debilidades las cuales se ven reflejadas en las operaciones realizadas en cada una de las áreas del FFDS.

De otra parte, no se evidencian los controles y los riesgos a analizar por parte del área contable con el propósito de darle confiabilidad al conjunto de actividades generadas en cada una de las áreas involucradas en el proceso de sostenibilidad contable.

Secretaría Distrital de Salud

OPINIÓN: CON SALVEDADES

La cuenta Depósitos entregados en administración presenta un registro cuya descripción en el concepto es "*traslado saldo contrario"* sin identificación por valor de $997,35 millones del cual no se conoció documento soporte.

Se presenta incertidumbre en el valor registrado por el convenio de concurrencia No. 198/01 a 31 de diciembre de 2006 correspondiente a pasivo prestacional.

La cuenta denominada Reclamaciones e indemnizaciones a otros sectores, presenta incertidumbre al registrarse $ 280.88 millones por faltantes de elementos correspondientes al inventario físico de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas.

Hospital Chapinero I Nivel de Atención

OPINIÓN: LIMPIA

Las notas a los estados contables, relacionadas con las cuentas de difícil cobro y provisión para deudores, no revelan la información adicional necesaria, de los hechos financieros, económicos y sociales relevantes, como lo son el método y criterio utilizado para realizar la reclasificación de la cuenta deudora principal y la estimación de las provisiones, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2.7.3 ., penúltimo parágrafo del numeral 1.2.7.1.1 y numeral 3.5.5.2.4 del Plan General de Contabilidad Pública.

Las fichas de saneamiento correspondientes a las actas de aprobación No 47 y 48 de letras y pagarés de las vigencias 2003 y 2004, no se encuentran adecuadamente archivadas, pues se presentan en hojas sueltas sin foliar y no contienen la totalidad de los soportes, que reflejen las actuaciones administrativas que se adelantaron para el proceso de saneamiento contable, contraviniendo la reglamentación establecida por la Contaduría General de la Nación en la Guía práctica de Saneamiento Contable.

Lo precitado, está en contraposición con lo establecido en el numeral 2.1.5 de la resolución No 119 de abril 27 de 2006, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, que dice: *"…La totalidad de las operaciones realizadas por el ente público deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. No podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros y sociales que no se encuentren debidamente soportados…"*

Departamento Administrativo de Bienestar Social

OPINIÓN: CON SALVEDADES

En lo que respecta a la vigencia 2006, como resultado del desarrollo del proceso

auditor, se emite concepto sobre los Estados Contables del DABS, soportado en las siguientes observaciones:

De la visita fiscal al Hogar Renacer del DABS, se observó deficiencias en el manejo de los inventarios devolutivos y de control, algunas fueron subsanadas durante el período de la auditoría, sin embargo, quedan pendientes de legalizar algunos elementos, además se observó una máquina de rayos X, sin que hasta la fecha de la presente auditoría se haya puesto en funcionamiento y a diciembre de 2006 presenta una depreciación acumulada de $0.997 millones, generando una sobreestimación por dicho valor en las cuentas de depreciación y del gasto, infringiendo los principios de causación.

Hospital Occidente de Kennedy III Nivel de Atención

OPINIÓN: NEGATIVA

Las diferencias en la cuenta deudores por valor de $3.237.6 millones entre contabilidad y cartera, generan incertidumbre en el saldo de esta cuenta por valor de $28.201.2 millones, cifra que representa el 44.8. % del total del activo, toda vez que el hospital no cuenta con los soportes que sustenten los derechos allí registrados.

Existe sobrestimación de la cuenta deudas de difícil cobro en cuantía de $4.553.5 millones, así: $413.2 millones, valor no reconocido por el liquidador en el proceso de liquidación de la ARS ASFAMILIAS y $4.140.3 millones, correspondiente a letras suscritas por pacientes en los años 2003 y anteriores, relacionados con títulos valores sobre los cuales operó el fenómeno de la prescripción.

De otra parte, el saldo de la cuenta deudas de difícil cobro, según el reporte del área de contabilidad, presenta diferencia de $1.539 millones, respecto de la cifra reportada por la oficina de cartera, lo que genera incertidumbre en $11.769.7 millones, cifra que concentra el 18.7% del total del activo reportado en los estados contables, al no contar con soportes que respalden los derechos consignados en esta cuenta.

Se incumplió con lo establecido en la ley 716 de 2001, toda vez que, no atendieron las recomendaciones del Comité de Saneamiento Contable, al no sanearse partidas que claramente se evidencia no representan derechos para la entidad. Es de anotar, que durante las vigencias 2005 y 2006 no se saneo ninguna partida.

Los valores a sanear fueron tomados en forma exacta al que aparece reportado en el balance a diciembre 31 de 2004 y plasmados en el nuevo Plan de Saneamiento,

incumpliendo con lo estipulado en el numeral 5.1.1. de la Circular Externa 056 de 2004 vigente para la época.

La información contable se ve afectada, debido a que el área contable para sus registros toma como base la información suministrada por las demás áreas que forman parte integral del hospital, información reportada en planillas, las cuales en algunas ocasiones son modificadas posteriormente sin que se informen los cambios al área de Contabilidad.

Contabilidad registra en forma global los ingresos generados por los diferentes pagadores del hospital, de conformidad con los reportes de facturación, sin que allí se detalle las facturas procesadas en el mes.

Se evidenció que el hospital se demora en contestar las glosas, excediéndose en los plazos establecidos en el Decreto 3260 de 2004, lo cual afecta el normal flujo de recursos de la entidad.

Hospital La Victoria III Nivel de Atención

OPINIÓN: CON SALVEDADES

Durante la vigencia 2006 la entidad culminó el proceso de saneamiento contable. En el periodo 2002 a junio de 2006, sometió a saneamiento contable partidas por valor de $4.118 millones de los cuales $3.742.5 millones fue saneado y $393.8 millones fueron depurados. Mediante Resolución No.218 del 1º. de diciembre de 2006 creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

Otro hecho relevante durante el periodo fue asumir la Administración del Instituto Materno Infantil, lo cual tuvo incidencia en el resultado del ejercicio de la vigencia evaluada.

A continuación se presentan los aspectos más relevantes de la evaluación:

Se presentaron diferencias entre la información reportada en los estados financieros y los saldos establecidos por esta auditoria en las cuentas: Deudores por valor de $89.1 millones y Propiedad Planta y Equipo por valor de $5.7 millones evidenciando vulnerabilidad del sistema de información y deficiencia en los procedimientos de revisión.

Igualmente no se realizaron los registros correspondientes a los faltantes detectados como resultado del Inventario físico de bienes realizado por el hospital

los cuales ascendieron a un valor de $53.2 millones que corresponden a las cuentas equipo médico y científico por $47.8 millones, Equipos de Comunicación y Computación por $3.6 millones y Equipo de Comedor Cocina por $1.8 millones, sobreestimando el saldo de estas cuentas y subestimando el saldo de la cuenta Responsabilidades y su correlativa en el gasto por el valor enunciado. De otra parte, también se presenta sobreestimación en el saldo de la Depreciación Acumulada por valor de $27.6 millones y su correlativa en el gasto.

A sí mismo, la cuenta Aportes en Seguridad Social en Salud - Participaciones, por valor de $25.5 millones requieren de revisión y ajuste de acuerdo al proceso conciliatorio realizado por el área de Talento Humano del Hospital con los diferentes Fondos de Pensiones y Cesantías, situación que no se llevó a cabo por falta de oportunidad con que el área financiera requiere la información, lo que genera incertidumbre en el saldo de esta cuenta y su correlativa en el gasto.

Durante el 2006, la entidad saneó partidas por concepto de Deudores en Investigación Administrativa por $259.2 millones, letras de cambio correspondientes a los años 1996 a 2001 por valor de $68.4 millones, otros acreedores por valor de $6.9 para un total de $334.6 millones.

La evaluación del Sistema de Control Interno contable, nos permite establecer la existencia de mecanismos de control tendientes a reflejar información financiera confiable y oportuna no obstante lo anterior se evidenciaron debilidades en cuanto la revisión y ajuste de la información generada por el sistema de información así como falla en la oportunidad para aplicar los correctivos a las inconsistencias detectadas, producto de los procesos conciliatorios entre las áreas, de otra parte es importante revisar los criterios y procedimientos fijados en las normas contables para la estimación de la Provisión de Cartera y la revelación en las notas a los Estados Contables.

De acuerdo a lo anterior nos permite conceptuar que el control interno contable es bueno encontrándose en un nivel de mediano riesgo.

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

OPINIÓN: CON SALVEDADES

Como resultado de la evaluación a los estados contables de la vigencia 2006, se observó lo siguiente:

Con escritura pública No. 2913 de marzo 21 de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá, se protocolizó la compra del lote de terreno ubicado en la calle 28 Bis C sur No. 11A- 96 este y calle 28 bis C sur No. 11A- 96 este int. 1, de la ciudad de Bogotá por $110.0 millones, instrumento público que no ha sido registrado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Lo anterior sobrestima la cuenta de terrenos en cuantía de $110.0 millones de pesos, contraviniendo los principios de contabilidad establecidos en el PGCP, acápite 1.2.6.

Con escritura pública No. 5971 del 21 de diciembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá, se protocolizó la compra del lote de terreno rural ubicado en el municipio del Carmen de Apicalá, Tolima, con matrícula inmobiliaria No. 366-0000067, denominado el Cairo, de la vereda Oloche, por valor de $350.0 millones.

El citado bien no contaba con el registro de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria a nombre del Instituto a 31 de diciembre de 2006, porque la respectiva anotación en el registro se hizo solo hasta el 31 de enero de 2007, razón por la cual no se ha debido contabilizar como un activo de la entidad en los estados contables a 31 de diciembre de 2006. Lo anterior sobrestima la cuenta de terrenos en $350.0 millones de pesos, contraviniendo los principios de contabilidad establecidos en el PGCP, acápite 1.2.6.

Hospital Tunal III Nivel de Atención

OPINIÓN: CON SALVEDADES

Para la vigencia 2006 los estados financieros del Hospital, presentaron saldos que están siendo afectados por:

La falta de celeridad en el proceso de conciliación con los diferentes pagadores para conciliar las glosas, para enviar nuevamente las facturas devueltas o subsanar los valores glosados, que permitan al Hospital contar con unos derechos reales, generan incertidumbre de $4.064.1 millones por la diferencia en las cifras reportadas por el Hospital y los de los diferentes pagadores.

La subestimación de $71.8 millones en la cuenta pasivos contingentes y de los gastos, por menor valor registrado en el fallo de la sentencia judicial a favor de Famoc Depanel. En la cuenta por pagar la sobrestimación por el doble registro de los bonos de navidad en cuantía de $12.3 millones.

Menor valor liquidado en la prima técnica a Derly Mesa en la quincena 23, al estarle liquidando con el porcentaje anterior al último reconocimiento, situación que al parecer se viene presentando desde vigencias anteriores.

La falta de gestión por parte de la Entidad para iniciar los procesos disciplinarios como resultado de los valores saneados en el proceso de saneamiento contable y en los cuales no hubo actuación para recuperar dichos valores.

DIRECCIÓN TECNICA SECTOR GOBIERNO

Entidad: Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

OPINIÓN: ***CON SALVEDADES.***

Propiedades, Planta y Equipo: al verificar los saldos de contabilidad y almacén por grupo de inventarios a diciembre de 2006, en los consolidados de los reportes de almacén se presentan inconsistencias en la información que se registra, por que las formulas matemáticas que se aplican en las hojas electrónicas Excel no siempre se recalculan ni actualizan, falta control y verificación de estas cifras por parte de esta área.

Lo anterior, se presenta en los movimientos de almacén Código 2 07 Elementos Devolutivos en Servicio por valor de $14.2 millones, código 2 24 Elementos Devolutivos en Servicio por $6.8 millones y código 2 07 Elementos Devolutivos en Servicio con $0.5 millones; sin embargo, no afectan los saldos de las cuentas contables 1635 Bienes Muebles en Bodega, 1670 Equipo de Comunicación y Computación y 1685 depreciación acumulada respectivamente.

Entidad: Secretaria de Gobierno Distrital.

OPINIÓN: ***CON SALVEDADES.***

En la cuenta Deudores no se realizaron las aplicaciones a los anticipos y a los depósitos entregados, lo que generó incertidumbre por $48.332.3 millones y que incidió sobre los saldos de las respectivas cuentas correlativas de Inversión Social Diferida, Gastos y el Resultado del Ejercicio.

En las Cuentas por Pagar no se causó Otrosí No. 1 por adición al contrato 365 de 2006 por $22.7 millones, lo que incidió sobre las cuentas correlativas 2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre $4.8 millones, 2905 Recaudos a Favor de Terceros $0.4 millones y 5211 Gastos Generales $27.9 millones.

En la Provisión para Obligaciones Contingentes a diciembre 31 de 2006 no informan el saldo de las provisiones para Litigios y Demandas en contra de la entidad correspondiente al último trimestre del año. Frente al último reporte extemporáneo del Siproj, que reporta a diciembre 31 de 2006, un total de $25.989.7 millones, se determinó una sobrevaluación de $320.8 millones respecto a lo informado en el Balance General. Del mismo modo, se presentan diferencias internas relacionadas con el proceso de actualización del pasivo contingente a través del Siproj, lo que aunado a la no actualización en el sistema (duplicación de procesos, procesos terminados y no reportados en el sistema, entre otros), ocasiona incertidumbre en la razonabilidad del saldo por valor de $26.310,5 millones. En consecuencia, se afectaron los Pasivos Estimados y su correlativa del gasto.

Además, en la cuenta 9120 Litigios o Demandas por valor de $ 27.151,8 millones, que refleja las cuantías de las pretensiones dentro de los diferentes procesos que se adelantan en contra de la entidad, se estableció subvaluación por $109.353.5 millones respecto al último reporte del trimestre octubre – diciembre de 2006 emitido por el Siproj $136.505.3 millones, debido a que no se contó con el documento fuente para su registro, lo que afecta la razonabilidad de la cifra presentada en las cuentas de orden acreedoras.

Entidad: Alcaldia Mayor de Bogotá, D.C.

OPINIÓN: ***NEGATIVA.***

- Avances y Anticipos Entregados: no fue revelada en esta cuenta el anticipo pactado del 30% del valor contrato No. 454 de 2006; por ende se subvaluó la cuenta Anticipos para proyectos de inversión y se sobrevalúo la cuenta Gastos de Administración - Estudios y Proyectos Adecuación Tecnológica y Logística de la Imprenta en $313.5 millones.

- Recursos Entregados en Administración: el proyecto PNUD COL 00043308 presentó una sobrevaluación de $ 7.727.4 millones, que no fueron legalizados, debido a que solo se contabilizaron los pagos de 2005 realizados directamente por el PNUD, quedando pendiente parte del mismo año y todos los de 2006. De igual manera, sucedió con el crédito BID 1385, ya que no se legalizaron todos los pagos, como fue el caso de los bienes adquiridos mediante el convenio PNUD No. 1708 COL 02/012 de 2005 por $1.565.6 millones, los cuales fueron puestos al servicio sin tener ingreso en almacén y contabilidad. Por ende se subvaluó las cuentas Inversión Social Diferida en $7.727.4 millones y Propiedades, Planta y Equipo en $1.565.6 millones.

También, se evidenció que no se registró en los Depósitos Entregados, los dineros suministrados por el Sistema de Administración Delegada de Obra Pública, puesto que fue contabilizado directamente en la cuenta Gastos Proyectos de Inversión los contratos de obra 472, y 247 de 2005 por $4.498.9 millones.

- Otros Deudores - Responsabilidades Fiscales: se presentó incertidumbre en $125.5 millones por procesos que corresponden a pérdidas de bienes que datan desde el 2000 y que gran parte de ellos ya fueron reintegrados por parte de la compañía aseguradora.

- Construcción en Curso: no fueron reveladas en esta cuenta las inversiones generadas por las obras del Palacio Municipal y construcción de la primera etapa manzana Liévano por $5.749.9 millones siendo registradas en Gastos Generales - Estudios y proyectos.

De igual manera, no se registró en la Cuenta Construcciones en Curso los costos y demás gastos incurridos en el proceso de reforzamiento estructural del Edificio Liévano, por $2.548.2 millones, los cuales ampliaron la capacidad, utilización o usufructo de la edificación, constituyéndose en un mayor valor del bien, para luego ser trasladado al DADEP, siendo contabilizado en la cuenta Gastos Generales.

- Propiedades, Planta y Equipo: el saldo de la cuenta presentó incertidumbre de $26.691.2 millones, por lo expresado en cuanto al cumplimiento parcial del Plan de Mejoramiento en lo relacionado con la toma física de los Inventarios; también contribuyó el hecho de no registrase con oportunidad el ingreso de los bienes a almacén para el funcionamiento de Supercades y Cades y la no incorporación de los bienes adquiridos mediante el convenio PNUD No. 1708 COL 02/012 de 2005.

- Otros Activos: se registraron los costos y gastos efectuados en desarrollo de los proyectos de inversión en la cuenta Cargos Diferidos - Estudios y Proyectos y de acuerdo con las dinámicas de las cuentas debió ser registrada en Inversión Social Diferida.

Igualmente, se evidenció que las amortizaciones realizadas a los proyectos de inversión con crédito BID 1385 convenio COL 02/12 y PNUD COL 00043308, no se programaron a través de un acto administrativo producto de un comité creado donde intervienen los diferentes responsables de la ejecución de los proyectos, área de planeación, presupuesto, financiera; entre otras.

Además, no se reconoció en la cuenta Obras y Mejoras en Propiedad Ajena, los recursos utilizados mediante los contratos de Administración Delegada por $2.715.5

millones, debido a que estos importes se destinaron a las obras de adecuación de los CADES de Santa Lucia, Yomasa, Suba, Servita, Tunal Santa Helenita, Muzú, Plaza de las Américas, la Victoria y la Gaitana, adelantados en el inmueble de otras entidades, los cuales fueron revelados en la cuenta Gastos Generales – Mantenimiento.

- En los Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias: se registró el total de las valoraciones reportadas por el Siproj al tercer trimestre de 2006, de los procesos que todavía no se había proferido fallo desfavorable para la entidad; encontrándose sobreestimada las cuentas Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias y su contrapartida Gastos – Provisión para Contingencias en el orden de $1.074.4 millones.

- Gastos: todos los desembolsos efectuados son definidos como Gastos de Administración, atribuibles a actividades de dirección, planeación y apoyo logístico y no se tomó en cuenta la porción de aquellos que se originaron de la realización de actividades, programas y proyectos de inversión que están direccionados al desarrollo misional, tendientes a la consecución de metas en cumplimiento del plan de inversiones, situación que ocasionó una sobreestimación en la cuenta Gastos de Administración – Generales y una subestimación de los Gastos de Operación aproximadamente en $33.923.4 millones.

.Cuentas de Orden Acreedoras: de los procesos en contra que adelanta la Secretaría General se examinó que no se registró en las Cuentas de Orden Acreedoras de Control por Contra y Otras Cuentas Acreedoras de Control, el valor inicial de la pretensión, una vez notificada la demanda realizada por terceros; por lo que se deduce una subvaluación de $3.570.4 millones.

Entidad: Secretaria de Hacienda Distrital.

OPINIÓN: ***CON SALVEDADES***

Cuentas de Ahorro y Corrientes: Presenta un saldo en balance a diciembre 31 de 2006 $430.920.0 millones. Se evidenció que los saldos presentados en el balance, de los bancos objeto de evaluación, reflejan diferencias frente a la información que figura en el cuadro Control de partidas conciliatorias, generando una subestimación de $17.496.0 millones.

Inversiones Patrimoniales Controlantes: Se observa que en los estados contables con corte al 31 de diciembre de 2006, presenta una subestimación de $1.116.0 millones.

Rentas por Cobrar: El saldo de esta cuenta genera incertidumbre por valor de $240.224.2 millones.

Deudores -Cuotas partes por cobrar: El saldo según balance a diciembre 31 del 2006 ascendió a $477.681.9 millones, presentando incertidumbre.

Propiedad Planta y Equipo: El saldo presentado en este grupo ascendió a $18.428.1 millones, presentando incertidumbre por las situaciones presentadas en los correspondientes hallazgos.

Otros Activos: Al cierre fiscal 2006, el saldo de este grupo ascendió a $2.979.225.6 millones. Del análisis realizado a la cuenta 197007-Intangibles Licencias con un saldo de $12.241.4 millones frente a lo presentado en el Inventario de los Centros Contables: Hacienda, Administrativa, Unidad Ejecutora 4 y Proyectos de Inversión con un saldo total de $11.563.6 millones, registra una diferencia de $677.8 millones.

Operaciones de Crédito Público: El saldo presentado en este grupo a 31 de Diciembre de 2006 ascendió a $1 billón 893.435.1 millones, distribuidos así: Deuda Interna $ 1 billón 342.972.6 millones y Deuda Externa $488.243.2 millones.

Del análisis realizado a este grupo se observó que en lo referente a la Deuda Interna, si el ánimo de la administración fue efectuar el prepago del crédito sindicado con el fin de disminuir la deuda, dio como resultado que por una parte disminuyeran una obligación y por otro lado, están incrementando el nivel de endeudamiento.

Respecto a la Deuda Externa, si bien es cierto la administración realizó operaciones de cobertura con el fin de disminuir la deuda, se evidenció que contablemente, el efecto de las mismas, produjo pérdidas en la negociación, tanto en los abonos al crédito celebrado con la CAF (corporación Andina de Fomento) donde se presentó una pérdida para el Distrito Capital por valor de $ 16.116.7 millones y con los giros efectuados en la negociación de la primera emisión de Bonos 2001 - generó una obligación a cargo del Distrito Capital en cuantía de $54.713.7 millones, tal como se evidenció en los registros contables.

Cuentas por Pagar: El saldo de este grupo ascendió a $915.317.1 millones. Una vez revisada la composición de los saldos de las cuentas 240101 y 240102 Bienes y Servicios y Proyectos de Inversión, se observa que por efectos de presentación en el formato CGN-01 fueron reportadas erróneamente.

Pasivos Estimados: Del análisis realizado a las Obligaciones Contingentes que presenta la Secretaría de Hacienda, al cierre de la vigencia 2006, la cual afecta el saldo en cuentas de Balance, Estado de Resultados y Cuentas de Orden, tales como Provisión para Contingencias, Gastos-Provisión para Contingencias, Responsabilidades Contingentes, entre otras, se observó que el saldo de estas cuentas presenta incertidumbre por las situaciones indicadas en el texto de los hallazgos, que en resumen: se encuentran procesos registrados doblemente en Contabilidad por $138.6 millones; procesos que no figuran registrados en Contabilidad por $711.4 millones; diferencias entre el listado de procesos frente a los registros contables por valor de $3.155.8 millones y procesos que se encuentran registrados en contabilidad y no figuran en el listado de procesos por valor de $75.057.1 millones.

Así mismo, se ve afectado el saldo de la Provisión para Contingencias por cuanto se cancelaron sentencias por valor de $239.6 millones, sin que se hayan efectuado las respectivas cuentas.

Otros Pasivos-Otros Créditos Diferidos: El saldo de esta sub cuenta según Balance General a 31 de diciembre del 2006 es de $ 29.334.8 millones, presentando incertidumbre.

Entidad: Personeria de Bogota

OPINIÓN: ***CON SALVEDADES***

- Los recursos entregados al PNUD se encuentran registrados en la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados y no en la 1425 Depósitos Entregados, se incumplió el numeral 1.2.6.3 Registro, Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 400 de 2000, además de la ley 87 de 1993, art. 2º, literal e).

Lo anterior incidió en la sobrestimación de la cuenta 1420 en $84.5 millones y subestimación de la cuenta 1425 (ó su homologa) en dicho monto.

- El Organismo de Control no registró $260.0 millones en la cuenta Anticipos Entregados 1420, correspondientes a giros efectuados al PNUD, según orden de pago 352 de diciembre 14 de 2006, si no que por el contrario contabilizó en forma directa estos recursos a la cuenta Estudios y Proyectos 511106, por tal motivo, se incumplió con la resolución 400 de 2000 Plan General de Contabilidad Pública, numeral 1.2.6.2 Causación y la ley 87 de 1993, art. 2º, literal e). En consecuencia, dicho valor nunca se reflejó como un activo sino directamente como un gasto.

- No se aplican los procedimientos establecidos para el registro y reconocimiento de las obligaciones contingentes así: el soporte para el registro contable de las obligaciones contingentes no es el suministrado por el Siproj-Web, detectándose diferencias entre este reporte y el elaborado por la Personería, por falta de conciliación. Además, se omite la actualización de las valoraciones de los procesos en forma trimestral; la metodología usada para la valoración de los procesos es diferente a la utilizada por la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C., la provisión para Obligaciones Contingentes corresponde a un valor determinado por el Organismo de Control y no al valor derivado de los fallos desfavorables para el ente de control y no se contabilizó el Pasivo Real por el valor del fallo definitivo en contra de la entidad, cuenta 2460 Créditos Judiciales.

Adicionalmente, el soporte de la contabilización presenta una diferencia de 50.0 millones frente al valor registrado en las cuentas 2710 Provisión para Contingencias y 5314 Provisión para Contingencias.

Por ende, se incumplió con la resolución 169 de 2005 "Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.", además de la resolución 866 de 2004, numeral 4.2 Procedimiento de Valoración y la ley 87 de 1993, art. 2º, literal e). La anterior situación genera incertidumbre en las cuentas 2710 Provisión para Contingencias y 5314 Provisión para Contingencias.

- No está soportada la erogación de $7.265.1 millones de los recursos entregados al PNUD y a FONADE en la cuenta 511106 Estudios y Proyectos, Lo que transgrede la resolución 400 de 2000 Plan General de Contabilidad Pública y la ley 87 de 1993, art. 2º, literal e). En consecuencia, se presenta incertidumbre en el saldo de la cuenta 511106 Estudios y Proyectos por un monto de $7.265.1 millones y en su contrapartida cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados.

Entidad: Veeduria Distrital

OPINIÓN: ***LIMPIA***

Los estados contables de la Veeduría Distrital con corte a 31 de diciembre de 2006 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Se evaluaron los estados contables con corte a diciembre 31 de 2006, las cuentas más representativas del activo, del pasivo y de la actividad económica; a su vez, se llevó a cabo la evaluación al sistema de control interno, con el siguiente resultado:

Las cuentas por pagar registradas en contabilidad son consistentes con las reportadas por presupuesto, estas ascendieron a $132.2 millones, por lo tanto se cumple lo normado en el numeral 1.2.5.3 del plan general de contabilidad pública.

Las cuentas de presupuesto cero, se registran teniendo en cuenta la norma contable, estas cifras aportan valor al informe de gestión, toda vez que se hace análisis financiero sobre las cifras contables presentadas en el formato CGN96 001.

Por lo anterior, se cumple lo normado en el numeral 1.2.7.1.6 del plan general de contabilidad pública, en cuanto se constituye como "herramienta de apoyo a los procesos de seguimiento, control y evaluación de la gestión de los entes públicos y toma de decisiones."

Se revela en notas a los estados contables los litigios y demandas presentadas por la Veeduría Distrital, las cuales son registradas en la Alcaldía Mayor de Bogotá.

SECTOR DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de Cultura y Turismo

OPINIÓN: CON SALVEDADES

La Institución no concilió el saldo de depósitos entregados, por lo que al cotejar el saldo contable con el saldo reportado por la oficina del programa de Naciones Unidas se presentaron diferencias en $ 435.4 millones que afectan el patrimonio institucional.

El Saldo de depreciación acumulada ajustada de los equipos de computación se está depreciando a 10 años y no como lo indican los procedimientos relativos a las normas contables que establece su vida útil en 5 años, situación que incide en el patrimonio en $539.8 millones.

Universidad Disrital Francisco Jose De Caldas

OPINIÓN: NEGATIVA

La cuenta de ingresos presenta incertidumbre por las múltiples observaciones relacionadas con las deficiencias de los sistemas de información, los cuales al no operar de forma integradas (no verificar correctamente valores y códigos suministrados por la Universidad), aunado a los errores que registran las entidades bancarias en códigos, conceptos y valores hace que varias partidas del ingreso que no pueden ser claramente identificadas queden acumuladas como “antigüedades sin resolverse” y desde luego afecta los resultados del ejercicio en $124.908.3 millones.

Se determinó que los valores históricos de Bienes muebles, Plantas y Ductos, Redes y líneas, maquinaria y equipo, equipo médico, muebles y enseres, equipo de comunicación, equipo de transporte y comedor, al 31 de diciembre de 2006, fueron establecidos en una base de datos provisional generada en ACCES, en razón a la falta de recursos materiales o financieros y a debilidades de control interno que no advirtió oportunamente la irregularidad , situación que genera incertidumbre en los saldos de las cuentas Propiedad Planta y equipo y Resultados del ejercicio.

Instituto Distrital para la Recreación y El Deporte

OPINIÓN: CON SALVEDADES

En la evaluación a la cuenta Deudores Prestación de Servicios se detectó una incertidumbre en su saldo en cuantía de $1.702.2 millones, debido a que a diciembre de 2006, no se estableció el valor real de la deuda a cargo de la Sociedad Reforestación y Parques y CORPARQUES, incidiendo correlativamente en los Resultados del ejercicio.

Se evidenció subestimación en $833.9 millones en la cuenta de Resultaos del Ejercicio, por concepto de ingresos por reconocimientos que se encuentran debidamente certificaos por la Secretaría de Hacienda, EPM, Bogotá, y Coldeportes y que no fueron registrados en contabilidad, generando a la vez subestimación en la cuenta Deudores.

Secretaría de Educación Distrital

OPINIÓN: LIMPIA

La SED ha avanzado en el proceso de adopción de un aplicativo para el adecuado manejo y valorización del inventario individualizado de los bienes; sin embargo, a diciembre 31 de 2006 éste no se culminó y el tema se encuentra en el plan de mejoramiento con cumplimiento parcial.

Dentro de la matriz de identificación y manejo de riesgos de la subdirección de Operaciones Financieras, se incluye un riesgo con un nivel e impacto altos en el proceso de consolidación de la información contable de los FSE; sin embargo, las actividades propuestas en el plan de manejo no han sido suficientes, por cuanto en los FSE seleccionados en la muestra para esta auditoría, se presentan muchas deficiencias en el manejo de los inventarios; lo cual genera falta de confiabilidad en los saldos reflejados en sus balances y luego consolidados con los de la SED.

SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRASNPORTE

Secretaría de Transito y Transporte

OPINIÓN: NEGATIVA

- En la cuenta Efectivo compuesta por Caja General y Bancos, a diciembre 31 de 2006 producto de la verificación de sus soportes, se estableció falta de conciliación de cuentas bancarias con Banco de Occidente generando incertidumbre en sus saldos por valor de $548.9 millones.
- Se omitió trámite de legalización del fondo de la Caja Menor de la Subsecretaría Jurídica al no consignar en la Secretaría de Hacienda dichos recursos, dentro del término establecido legalmente.
- En la cuenta 14 – Deudores, al realizar comparación del estado de cartera a Diciembre 31 de 2006 soportado con los nombres e identidades de los infractores, presentado por la administración, con la cifra registrada en el Balance General a Diciembre 31 de 2006 por este concepto se encuentra diferencia de $66.147 millones generando incertidumbre del saldo.
  Lo anterior, adicionado a que en el área contable del Fondo de Educación y Seguridad Vial – Fondatt, no se cuenta con la Base de Datos en la que se puedan establecer de manera individual los valores registrados en la cartera correspondiente al cierre de la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2006.y la realización de registros mensuales de manera global mediante la identificación

de la operación contable como incremento en el valor de la cuenta sin establecer de manera especifica los hechos económicos ni tener debidamente individualizados los documentos que soportan la elaboración del comprobante contable.

- El rubro Propiedad Planta y Equipo refleja un menor valor de $26.448 millones y se evidenció que no se terminó de realizar el 100% de la toma física de inventarios a 31 de diciembre de 2006.
- La cuenta Depreciación presenta un mayor valor en el balance a Diciembre 31 de 2006 que asciende a $1.925 millones al comparar los reportes del Sistema SIVICOF y Novasof con lo presentado en el Estado Financiero. Igualmente para el cálculo de depreciación no se desagrega el valor de los terrenos.
- En la cuenta Otros Activos al comparar la información del Balance General a Diciembre 31 de 2006 de la subcuenta de intangibles frente a los registros del Formato CBN-1026 remitido por el Sivicof, se presenta diferencia de $1.336 millones.
- Para la verificación de la cuenta Pasivos Estimados no se encontró documentación soporte por falta de conciliación con la Subsecretaría Jurídica, antes del cierre de la vigencia 2006 generando incertidumbre del saldo presentado en el Balance.
- La cuenta de Gastos se encuentra sobreestimada al realizar depreciación de manera errada sobre el valor de los terrenos registrados en el Balance. concluyendo que se presenta una sobrevaluación por un total de $2.166 millones.
- En el rubro Patrimonio, como consecuencia de las inconsistencias por deficiencias de la información presentada mediante el sistema Novasoft, se determinó una partida que asciende a $1.983 millones correspondientes a la depreciación de Propiedad Planta y Equipo en cuyo calculo no se desagrega el valor de los Terrenos y Edificaciones para efectos de establecer los valores reales a depreciar que afecten únicamente el valor de los Edificios como concepto susceptible de este calculo, concluyendo que se afectan los resultados de la vigencia desvirtuando las partidas patrimoniales. De otra parte se afecta el patrimonio por valor de $183 millones por concepto de Amortización de Intangibles, que no se encuentra debidamente soportado por las diferencia presentadas en el inventario de aportado mediante los reportes del SIVICOF. En conclusión el valor del patrimonio que registra la entidad presenta una Subvaluación por un total de $2.166 millones.
- Las actividades desarrolladas para depurar la cartera por comparendos no determinados por valor de $4.648.millones, con base en proceso de saneamiento contable por efecto del fallo del 7 de junio de 2006 de la Corte Constitucional que declaró inexequible el artículo 79 de la Ley 998 de 2005 y por

consiguiente la prórroga de la vigencia de la Ley 901 de 2004 sobre saneamiento contable, no se reflejaron de manera efectiva en la presentación de los Estados Contables.

Fondo De Educación Y Seguridad Vial – FONDATT

OPINIÓN: NEGATIVA

- En la cuenta Efectivo compuesta por Caja General y Bancos, a diciembre 31 de 2006 producto de la verificación de sus soportes, se estableció falta de conciliación de cuentas bancarias con Banco de Occidente generando incertidumbre en sus saldos por valor de $548.9 millones.
- Se omitió trámite de legalización del fondo de la Caja Menor de la Subsecretaría Jurídica al no consignar en la Secretaría de Hacienda dichos recursos, dentro del término establecido legalmente.
- En la cuenta 14 – Deudores, al realizar comparación del estado de cartera a Diciembre 31 de 2006 soportado con los nombres e identidades de los infractores, presentado por la administración, con la cifra registrada en el Balance General a Diciembre 31 de 2006 por este concepto se encuentra diferencia de $66.147 millones generando incertidumbre del saldo.
  Lo anterior, adicionado a que en el área contable del Fondo de Educación y Seguridad Vial – Fondatt, no se cuenta con la Base de Datos en la que se puedan establecer de manera individual los valores registrados en la cartera correspondiente al cierre de la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2006.y la realización de registros mensuales de manera global mediante la identificación de la operación contable como incremento en el valor de la cuenta sin establecer de manera especifica los hechos económicos ni tener debidamente individualizados los documentos que soportan la elaboración del comprobante contable.
- El rubro Propiedad Planta y Equipo refleja un menor valor de $26.448 millones y se evidenció que no se terminó de realizar el 100% de la toma física de inventarios a 31 de diciembre de 2006.
- La cuenta Depreciación presenta un mayor valor en el balance a Diciembre 31 de 2006 que asciende a $1.925 millones al comparar los reportes del Sistema SIVICOF y Novasof con lo presentado en el Estado Financiero. Igualmente para el cálculo de depreciación no se desagrega el valor de los terrenos.
- En la cuenta Otros Activos al comparar la información del Balance General a Diciembre 31 de 2006 de la subcuenta de intangibles frente a los registros del Formato CBN-1026 remitido por el Sivicof, se presenta diferencia de $1.336 millones.

- Para la verificación de la cuenta Pasivos Estimados no se encontró documentación soporte por falta de conciliación con la Subsecretaría Jurídica, antes del cierre de la vigencia 2006 generando incertidumbre del saldo presentado en el Balance.
- La cuenta de Gastos se encuentra sobreestimada al realizar depreciación de manera errada sobre el valor de los terrenos registrados en el Balance. concluyendo que se presenta una sobrevaluación por un total de $2.166 millones.
- En el rubro Patrimonio, como consecuencia de las inconsistencias por deficiencias de la información presentada mediante el sistema Novasoft, se determinó una partida que asciende a $1.983 millones correspondientes a la depreciación de Propiedad Planta y Equipo en cuyo calculo no se desagrega el valor de los Terrenos y Edificaciones para efectos de establecer los valores reales a depreciar que afecten únicamente el valor de los Edificios como concepto susceptible de este calculo, concluyendo que se afectan los resultados de la vigencia desvirtuando las partidas patrimoniales. De otra parte se afecta el patrimonio por valor de $183 millones por concepto de Amortización de Intangibles, que no se encuentra debidamente soportado por las diferencia presentadas en el inventario de aportado mediante los reportes del SIVICOF. En conclusión el valor del patrimonio que registra la entidad presenta una Subvaluación por un total de $2.166 millones.
- Las actividades desarrolladas para depurar la cartera por comparendos no determinados por valor de $4.648.millones, con base en proceso de saneamiento contable por efecto del fallo del 7 de junio de 2006 de la Corte Constitucional que declaró inexequible el artículo 79 de la Ley 998 de 2005 y por consiguiente la prórroga de la vigencia de la Ley 901 de 2004 sobre saneamiento contable, no se reflejaron de manera efectiva en la presentación de los Estados Contables.
- Se estableció cumplimiento parcial del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá como resultado de la evaluación correspondiente a la vigencia de 2005.
- No se presentó la totalidad de información requerida por la Contraloría en la rendición de cuenta incumpliendo la Resolución Reglamentaria 20 de Septiembre de 2006.

Secretaría de Obras Públicas - SOP –

OPINIÓN : LIMPIA

El saldo que presenta esta cuenta a 31 de diciembre de 2006, disminuyó en $3.267.0 millones. Esta disminución se muestra a diciembre con el comprobante de contabilidad No. 60-070005, ya que se dieron de baja elementos por valor de $3.335.0 millones, de conformidad con las resoluciones No.335 de 22 octubre de 2004 - elementos para el remate y la resolución No. 346 de 26 de octubre de 2004, por la cual se autoriza la baja de bienes muebles por su estado de deterioro, obsolescencia y se ordena su venta por el sistema de martillo.

Los ingresos de la Secretaría de Obras Públicas transformada hoy en Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para el año en estudio, correspondían anteriormente a las transferencias recibidas por la Dirección Distrital de Tesorería. Igualmente, los otros ingresos por valor de $181.5 millones pertenecen a sobrantes por $22.5 millones y a recuperaciones por $159.1 millones; teniendo en cuenta que la entidad solo percibe ingresos para su funcionamiento, ya que no tenía presupuesto de ingresos para su inversión

Empresa del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.

OPINIÓN: LIMPIA

Dentro del activo corriente se destaca la cuenta de Efectivo que se distribuye en ocho (8) cuentas corrientes con un saldo de $73.215.6 millones y cuatro (4) cuentas de ahorro con saldo de $21.559.3 millones. A esta cuenta se le practicaron pruebas selectivas a las órdenes de pago generadas por la Tesorería, durante la vigencia. Así mismo se practicaron reconciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2006.

Las Inversiones de la entidad por valor de $13.648.3 millones, se realizan teniendo en cuenta el Ranking de inversión para el Sector Financiero Colombiano; 100% de las Inversiones están en tasa fija, los Títulos son CDT y TES, estos últimos en se encuentran en plazos que superan los 90 días. Así mismo se tienen los TIDIS entregados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en razón a devolución de saldos a favor de la Entidad por concepto de Impuesto de Renta de los años 2005 y 2004.

El Activo no Corriente, Representa el 24.3% del total del activo de la Entidad con saldo en libros por valor de $36.529.4 millones distribuidos así: Deudores por valor

de $29.930.1 millones, Propiedad Planta y Equipo con un valor de $3.877.7 millones y Otros Activos por valor de $2.721.6 millones.

La Propiedades, Planta y Equipo, presenta un saldo de $ 3.877.7 millones, que representa 2.5 % del total del activo. A la cual se le realizaron pruebas sobre el cálculo de las depreciaciones hechas durante la vigencia de la auditoria, de la misma manera se revisaron selectivamente los inventarios físicos de bienes de propiedad de la entidad, con el fin de verificar su existencia. Sin encontrar observaciones.

Instituto de Desarrollo Urbano-IDU

OPINIÓN: NEGATIVA

La Entidad registra las operaciones de las contribuciones por valorización mediante el aplicativo denominado *"VALORA"*. Mensualmente, la Subdirección Técnica de Operaciones, remite a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad un informe denominado *"INFORME DE RECAUDO Y CARTERA VALORIZACIÓN"*.

La Subdirección Técnica de Operaciones no respalda sus informes mensuales y anuales con las Bases de datos respectivas, situación que justificó informando que el aplicativo *"VALORA"* no genera bases de datos históricas. Tampoco y como medida contingente, ha construido las mencionadas Bases de Datos, restaurando las copias de seguridad generando por lo menos la correspondiente a diciembre 31 de cada año.

Al solicitar este Equipo auditor la Base de datos de las operaciones realizadas durante el año 2006, las Subdirecciones Técnicas de Presupuesto y Contabilidad y la Técnica de Operaciones informaron que había que construirla porque el "VALORA", no reportaba bases históricas.

Mientras contabilidad presenta un saldo de cartera por valorización a corto plazo a diciembre 31 de 2006 por la suma de $3.636.62 millones, esta es presentada según el "*INFORME DE RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2006"* en $3.437.22 millones, detectándose una sobrestimación de $201.36 millones y una subestimación de $1.96 millones.

Mientras contabilidad presenta a diciembre 31 de 2006 un saldo de cartera por valorización a Largo plazo por la suma de $7.302.16 millones y de Difícil Recaudo por $19.183.82 millones para un total de $26.485.98 millones, según las

operaciones relacionadas en las Bases de Datos se obtuvo en $30.644.38 millones, detectándose una subestimación de $4.158.40 millones.

El saldo reflejado en el balance general a 31 de diciembre de 2006, por valor de $145.940.5 millones corresponde en un 85.9% a transferencias sin situación de fondos, ingresos causados y transferencias para pasivos exigibles pendientes de recaudar. Posteriormente, en enero de 2007 la Secretaria de Hacienda Distrital, certificó la cifra de $142.166.5 millones.

SECTOR RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Departamento Administrativo del Medio Ambiente - DAMA

OPINIÓN: NEGATIVA

Del examen practicado a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2006 del Departamento Técnico del Medio Ambiente, se determinó que estos están siendo afectados principalmente por:

Los deudores por ingresos no tributarios no los están causando en el momento que surge el derecho, tampoco llevaron control de estos, no tiene unificado el nombre de cada uno de estos, no siempre son identificados de acuerdo al concepto del ingreso, no se registraron todas las deudas al cierre de ejercicio como son el caso de las Tasas Retributivas, Tasas Por Uso Agua Subterránea, Transferencias del Sector Eléctrico y recursos por multas por comparendos por contaminación ambiental.

De los Avances y Anticipos entregados existen unos de contratos ya terminados que por fallas en la administración no han legalizado y otros que son inexistentes por fallas en su registro. Así mismo no todos los anticipos fueron registrados como tal.

En cuanto a la Propiedad planta y equipo no se incluyeron los costos de instalaciones u otras erogaciones necesarias para poner el bien en servicio.

Las distintas amortizaciones se calculan teniendo en cuenta el criterio de quien efectúa el registro y no con base en conceptos técnicos escritos de la capacidad de utilización de estos bienes por uso u otros factores o vida útil contemplada.

En lo que hace referencia a las responsabilidades y su respectiva provisión se están contabilizando sin tener en cuenta los señalamientos del Plan General de

Contabilidad pública en concordancia con el Instructivo 31 de 2003 expedida por el Contador del Distrito.

No se les hizo inventario físico a los elementos de consumo que tenía la entidad a cierre de con el fin de comprobar su existencia.

Las anteriores inconsistencias tienen incidencia en las cuentas de ingresos y gastos.

En cuanto al sistema de control interno contable, éste no es confiable ni eficiente, debido a que la entidad no propendió por crear mecanismos de control para lograr de forma plena su existencia y efectividad, con el fin de asegurar que todos los hechos económicos, financieros y sociales se registren y cumplan los postulados de la contabilidad pública.